



*Federalismo en  
Acción por una  
Argentina Unida*

**PARLAMENTO DEL  
NORTE GRANDE  
ARGENTINO**

**PARLAMENTO DEL  
NORTE GRANDE ARGENTINO**

**53º SESIÓN PLENARIA**

*5 y 6 de Noviembre de 2024  
Ciudad de Salta - Provincia de Salta*



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

SANTIAGO DEL ESTERO, 20 de Noviembre del 2024.-

AL SR. PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**Dr. MARTIN MENEM**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

**REF.: NOMINA DE ASUNTOS TRATADOS Y  
RESUELtos EN LA ASAMBLEA PLENARIA N° 53/24 DEL PARLAMENTO DEL  
NORTE GRANDE (PNG).-**

**De mi mayor consideración y respeto ELÉVOLE**  
para su conocimiento y efectos que estime corresponder, lo tratado y resuelto en la **CINCUENTA Y TRES (53º) REUNION DEL PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE ARGENTINO**, realizado en la Ciudad de Salta, provincia de Salta en fecha de 05 y 06 de Noviembre del Corriente Año.

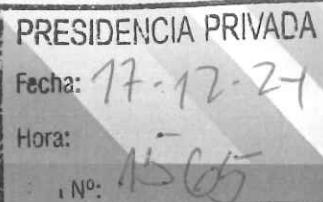
Se adjunta copia fiel del compendio de decisiones referidas como parte integrante de la presente, para que sea de su incumbencia en lo que corresponda.-

Sin otro particular motivo, Saludo A Ud. con la mayor consideracion y respeto.-

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



*Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

# **HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE**

## **COMPENDIO DEL 53° PLENARIO**

**RESOLUCIONES – DECLARACIONES.**

**RECOMENDACIONES.**

**PRONUNCIAMIENTOS DE JUNTA EJECUTIVA.**

**CIUDAD DE SALTA - 06 DE NOVIEMBRE DE 2024**



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



*Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

# **RESOLUCIONES**

## **53° PLENARIO**



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## *Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 015 S / 2024

### RESOLUCIÓN N° 147 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** a los representantes que conforman las provincias del Norte Grande la creación de una "Campaña de Información y Prevención de Estafas Telefónicas y Digitales contra las personas mayores".-

**ARTICULO 2º.- OBJETO.** Concientizar y prevenir sobre las estafas telefónicas y digitales contra las personas mayores.-

**ARTICULO 3º.- DEFINICIÓN.** Se entenderá por adultos mayores a aquellas personas de SESENTA Y CINCO (65) años o más.

**ARTICULO 4º.- OBJETIVOS.** Son objetivos de la Campaña de Información y Prevención de Estafas Telefónica y Digitales contra las personas mayores los siguientes:

- informar, capacitar y concientizar a la población sobre los delitos de estafas telefónicas y digitales,
- brindar estrategias para la prevención de dichos delitos y
- proporcionar herramientas sobre cómo proceder ante la existencia de alguno de estos delitos y efectuar las denuncias correspondientes.-

**ARTICULO 5º.- CONTENIDO DE LA CAMPAÑA.** El contenido de la Campaña establecerá recomendaciones vinculadas a la prevención y concientización a las personas mayores sobre estafas telefónicas y digitales.

En todos los casos se deberán incluir teléfonos, direcciones y contactos útiles para consultas, posibles emergencias y/o denuncias de las personas mayores.

**ARTICULO 6º.- CARACTERÍSTICAS DE LA CAMPAÑA.** La Campaña de Información y Prevención de Estafas Telefónicas y Digitales contra las personas mayores se llevará



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

a cabo a través de la difusión de información en redes sociales, páginas web de las provincias que integran el Norte Grande y las entidades con las que se celebren convenios.-

**ARTICULO 7º.-** Comuníquese y archívese.-

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



PARLAMENTO DEL  
NORTE GRANDE  
ARGENTINO



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 113 S / 2024

### RESOLUCION N° 148 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** PROMOVER la implementación del programa anual de formación académico-legislativa denominado: "**Cambio de Roles Parlamentarios**", el que implica la participación de equipos provenientes de distintas Facultades de Derecho de las provincias del Norte Grande, a efectos de desarrollar acabadamente el procedimiento de sanción de leyes.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente iniciativa se desarrollará de manera alternada en las distintas Legislaturas de las Provincias del Norte Grande, siendo la sede inaugural Tucumán.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPLEMENTAR programas de pasantías entre Universidades del Norte Grande y las Legislaturas Provinciales, a efectos de formar a los estudiantes en destrezas parlamentarias y buenas prácticas democráticas.

**ARTÍCULO 4º.-** DAR PUBLICIDAD a la convocatoria y desarrollo de los mencionados programas, a través de una página web desarrollada a tal efecto.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y Archívese

*PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024*

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 128 S / 2024

### RESOLUCION N° 149 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR** el Decreto N° 950/2024 dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, que impulsa a través de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, los procedimientos de enajenación de los inmuebles del Estado Nacional, objeto de los Decretos N° 952/16, 1064/16, 1173/16, 225/17, 928/17, 355/18, 1088/18, 345/19 y 518/19 y de las decisiones administrativas N° 249/18, 24/19, 317/19 y 610/19 que no hubieran sido enajenados hasta el 24 de octubre de 2024

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y Archívese

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 007 S / 2024



### RESOLUCION N° 150 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Créase “HUB DE EMPRENDIMIENTO DE BASE CIENTIFICO – TECNOLOGICO” en la Región del Norte Grande.

**ARTICULO 2º.-** Habilítase a participar en el “HUB DE EMPRENDIMIENTO DE BASE CIENTIFICO – TECNOLOGICO” a las Startups tecnológicas de la región en fase de desarrollo y crecimiento que están en etapa de validación tecnológica, prototipo, pilotaje, product- market fit, optimización del modelo de negocio y escalonamiento. Sus soluciones deben abordar los desafíos asociados al cambio climático considerando las siguientes verticales: Movilidad, Transición Energética, Carbón Tech, Food Systems, Agtech, Industrias, Uso de suelos, Agua y Economía Circular.

**ARTICULO 3º.-** Gestionarse financiamiento a través de Fondos de Inversión, inversionistas angeles, bancos, entre otras entidades públicas y privadas interesadas en apoyar, invertir y financiar innovación tecnológica con impacto ambiental.

**ARTICULO 4º.-** Convocar a la participación más amplia en el Hub a:

- Proveedores de servicios de apoyo a las Startups que quieran ofrecer apoyo, mentorías a precios preferentes.
- Diversos actores del ecosistema como científicos, ejecutivos, entre otros, que cuenten con experiencia en la temática a desarrollar.

**ARTICULO 5º.-** Beneficiar a los emprendedores del Hub a través de:

- Acelerar sus ciclos de validación tecnológica mediante acceso a laboratorios y equipamiento, de bajo costo y de uso exclusivo para los emprendedores reduciendo significativamente el valor al compartir infraestructura.



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

- Acceder a programas de acompañamiento especializado a través de la articulación e implementación de proveedores, a nivel nacional e internacional, con foco en temáticas claves como financiamiento, validación tecnológica, tracción comercial, internacionalización, entre otros.
- Vincular sus tecnologías con la industria mediante la conexión entre emprendedores y grandes empresas para alinear sus soluciones a la demanda real del mercado, acelerar la transferencia tecnológica, implementar pilotos y así facilitar su desarrollo comercial.
- Fomentar la innovación en un entorno propicio para la colaboración, la experimentación y la interacción, entre múltiples actores del ecosistema, para mejorar su propuesta de valor y potenciar sus tecnologías.
- Aumentar la visibilidad y el reconocimiento ante posibles inversores y clientes, proporcionando un sello de credibilidad que facilite el acceso a capital privado y la llegada a mercado.
- Propiciar Encuentros anuales en el marco del Parlamento del Norte Grande, con rondas de negocios estructurados por área.

### ARTICULO 6° .- Comuníquese y Archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 089 S / 2024

### RESOLUCION N° 151 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Invitar a los legisladores integrantes del Norte Grande establecer campañas en los establecimientos educativos para visibilizar la lucha contra el Grooming

**ARTICULO 2º.-** El Grooming es un término que se utiliza para denominar el acoso sexual realizado por personas adultas contra niñas, niños o adolescentes a través de cualquier plataforma tecnológica y/o red social.

**ARTICULO 3º .-** Comuníquese y Archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 112 S / 2024

### RESOLUCION N° 152 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** FOMENTAR la creación de Observatorios Educativos Regionales de Tecnologías Emergentes en el ámbito de los Ministerios de Educación de las provincias que conforman el Norte Grande Argentino,, con el objetivo de monitorear, evaluar y promover el uso responsable e inclusivo de tecnologías emergentes en el ámbito educativo. Estos observatorios, tendrán entre sus funciones principales:

- a. Monitorear el impacto de las tecnologías emergentes en los procesos de enseñanza-aprendizaje en instituciones de nivel inicial, primario, secundario y superior.
- b. Elaborar informes anuales que den cuenta del grado de integración y los efectos de las tecnologías emergentes en los sistemas educativos provinciales.
- c. Promover la capacitación continua de docentes y directivos escolares en el uso pedagógico de estas herramientas.
- d. Generar recomendaciones y propuestas de políticas públicas para la mejora de la infraestructura tecnológica educativa y el uso ético y responsable de estas tecnologías.
- e. Colaborar con las autoridades educativas provinciales para garantizar la implementación de estas tecnologías en las aulas.

PROMOVER la articulación de los observatorios con las universidades públicas y privadas, el sector privado y organismos internacionales, a fin de garantizar el financiamiento, la investigación y el desarrollo de proyectos tecnológicos educativos de impacto regional.

ARTICULAR con universidades y centros de investigación de la región para la creación de alianzas estratégicas que permitan avanzar en el desarrollo e implementación de tecnologías emergentes en el ámbito educativo.

ESTABLECER un mecanismo de articulación interprovincial entre los Observatorios de Educación Digital y Tecnologías Emergentes, facilitando el intercambio de experiencias, datos y buenas prácticas en la implementación de tecnologías emergentes en la educación.



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## *Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

INVITAR a los gobiernos provinciales a adecuar las normativas locales vigentes en materia de tecnología educativa, a fin de facilitar la creación y operatividad de los observatorios

INVITAR a los gobiernos provinciales a incorporar en sus presupuestos anuales las partidas necesarias para la creación y funcionamiento de los observatorios garantizando la sostenibilidad de estos organismos y su alineación con los planes educativos provinciales y nacionales

INVITAR a los gobiernos provinciales a adecuar las normativas locales vigentes en materia de tecnología educativa, a fin de facilitar la creación y operatividad de los observatorios.

### **ARTICULO 2º .- Comuníquese y Archívese.**

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## *Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 005 S / 2024

### RESOLUCION N° 153 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Promover el uso de energía solar en el Norte Grande, fomentando la sostenibilidad ambiental y la eficiencia energética en todas las construcciones a cargo del Estado.

**ARTICULO 2º:** Exhortar a que se sancione una Ley para aplicarse a todas las nuevas construcciones de viviendas y edificios públicos que se realicen en la región del Norte Grande a partir de la promulgación de esa ley.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

*PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024*

  
**DR. LUIS F. HERRERA**  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
**DR. CARLOS SILVA NEDER**  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPTE. PNG N° 009 S / 2024

### RESOLUCION N° 154 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1º.**- Promuévase la producción y desarrollo de Parques Biomásicos en la región del Norte Grande en el marco de la transición energética.

**ARTICULO 2º.**- Impúlsase y promuévase la producción, el consumo y el aprovechamiento integral de la transformación de la biomasa generada a partir de la caña de azúcar, forestal u otra derivada de la biomasa natural, residual o producidas por cultivos energéticos.

**ARTICULO 3º.**- Desarróllese en las Provincias que integran el Norte Grande una Política de Estado alineada con el proceso de transición energética y migración ordenada de una economía basada en combustibles fósiles a una sustentada en fuentes renovables de energía.

**ARTICULO 4º.**- Foméntese el desarrollo de la bioeconomía en sus diferentes aspectos, transformando integralmente la biomasa, y los efluentes, producidos y generados en las Provincias del Norte Grande a partir de la biomasa natural, residual o producida por cultivos energéticos, agregando valor en origen.

**ARTICULO 5º.**- Consolídese el sostenimiento y la generación del empleo verde en el marco de una economía circular, propiciando el desarrollo social, ambiental y bioenergética del Norte Grande.

**ARTICULO 6º.**- Poténciese acciones de sensibilización y difusión sobre el aprovechamiento integral de la biomasa regional, mediante la creación de espacios, eventos y plataformas de intercambio de conocimiento, buenas prácticas, experiencias y desarrollos tecnológicos.

**ARTICULO 7º.**- Comuníquese y archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 046 S / 2024

### RESOLUCION N° 155 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1º.**- Crear la "Alianza Verde del Norte Grande Argentino" para abordar los desafíos ambientales y climáticos que enfrenta el país y aportar coordinadamente al cumplimiento de las metas propuestas para las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional (NDC) en la agenda 2030.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que la "Alianza Verde del Norte Grande Argentino" asuma compromisos para adoptar medidas de:

- 1) mitigación al cambio climático;
- 2) adaptación al cambio climático;
- 3) conservación de la biodiversidad;
- 4) fomento de la economía verde;
- 5) educación y sensibilización ambiental;
- 6) cooperación y coordinación regional;
- 7) posicionar los servicios ambientales regionales en los mercados globales;
- 8) planificar acciones para emergencias ambientales.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



PARLAMENTO DEL  
NORTE GRANDE  
ARGENTINO



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPTE. PNG N° 073 S / 2024

### RESOLUCION N° 156 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Instar a las legislaturas miembros sancionar una Ley de Cooperación y Asistencia Recíproca ante Desastres y Fenómenos Naturales en las Provincias del Norte Grande Argentino, con el siguiente lineamiento:

#### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación y asistencia recíproca entre las provincias del Norte Grande Argentino para la prevención, mitigación y respuesta ante desastres o fenómenos naturales que puedan ocurrir en su territorio a los efectos de resguardar los derechos humanos de los habitantes del Norte Grande Argentino.

Artículo 2: Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de esta ley se aplican a las siguientes provincias del Norte Grande Argentino: Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.

Artículo 3: Definiciones. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

- a) Desastres y Fenómenos Naturales: Todo evento natural que cause daño significativo a la vida, la propiedad, el ambiente y la economía, incluyendo, pero no limitado a, terremotos, inundaciones, tormentas, incendios forestales, plagas agrícolas y sequías.
- b) Asistencia Recíproca: Conjunto de acciones y recursos proporcionados por una o más provincias a otra provincia afectada por un desastre o fenómeno natural.
- c) Plan de Contingencia: Conjunto de procedimientos y acciones predefinidas destinadas a responder de manera eficaz a desastres o fenómenos naturales.

#### CAPÍTULO II: MECANISMOS DE COOPERACIÓN

Artículo 4: Consejo Inter provincial de Gestión de Crisis (CIGC). Créase el Consejo Inter provincial de Gestión de Crisis (CIGC), compuesto por un representante designado por el gobernador de cada provincia del Norte Grande Argentino.



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

Artículo 5: Funciones del Consejo Inter provincial de Gestión de Crisis (CIGC). El CIGC tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar la elaboración y actualización de planes de contingencia interprovinciales.
- Promover la cooperación y asistencia técnica y logística entre las provincias.
- Facilitar la comunicación y el intercambio de información relevante en situaciones de emergencia.
- Gestionar y distribuir los recursos y ayuda inter provincial según las necesidades.

Artículo 6: Fondo de Asistencia Recíproca. Créase el Fondo de Asistencia Recíproca, constituido por aportes anuales de las provincias del Norte Grande Argentino y por fondos provenientes de otras fuentes, públicas o privadas. Este fondo será administrado por el CIGC y se destinará exclusivamente a la financiación de actividades de prevención, mitigación y respuesta a desastres.

Artículo 7: Planes de Contingencia Interprovinciales. Las provincias, en coordinación con el CIGC, deberán desarrollar y mantener actualizados planes de contingencia interprovinciales que incluyan, entre otros aspectos:

- Evaluación de riesgos y vulnerabilidades.
- Protocolos de activación de la asistencia recíproca.
- Identificación de recursos humanos, materiales y financieros disponibles.
- Estrategias de comunicación y coordinación inter provincial.

### CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA

Artículo 8: Solicitud de Asistencia. La provincia afectada por un desastre o fenómeno natural podrá solicitar asistencia al CIGC, especificando la naturaleza del evento, los daños ocasionados y el tipo de ayuda requerida.

Artículo 9: Activación de la Asistencia. El CIGC evaluará la solicitud de asistencia y, en un plazo no mayor a 24 horas, coordinará la movilización de recursos y personal necesarios para atender la emergencia en la provincia solicitante.

Artículo 10: Cooperación técnica y logística. Las provincias del Norte Grande Argentino se comprometen a proporcionar cooperación técnica y logística según sus capacidades, incluyendo, pero no limitado a, personal especializado, equipos, insumos médicos y recursos financieros.

### CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11: Monitoreo y Evaluación. El CIGC realizará evaluaciones periódicas del desempeño de los mecanismos de asistencia recíproca y presentará informes anuales a las autoridades provinciales, con recomendaciones para la mejora continua de los planes de contingencia.



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



PARLAMENTO DEL  
NORTE GRANDE  
ARGENTINO



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

Artículo 12: Implementación y Reglamentación. El Consejo Regional del Norte Grande reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a 90 días desde su promulgación y establecerá los mecanismos correspondientes de adecuación y adaptación para cada provincia asegurando su efectiva implementación.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com

PARLAMENTO DEL  
NORTE GRANDE  
ARGENTINO



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPTE. PNG N° 092 S / 2024

### RESOLUCION N° 157 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Invitar a los legisladores a establecer políticas de Estado que propicien el establecimiento de corredores biológicos o corredores de conservación como una alternativa para enfrentar la fragmentación de los ecosistemas.

**ARTICULO 2º.-** Destacar que estos caminos unen áreas naturales protegidas, son llamadas corredores biológicos y su conservación es clave para asegurar la vida de una gran variedad de animales, sobre todo lo que están en peligro de extinción.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## *Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 047 S / 2024

### RESOLUCION N° 158 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Instar a las Legislaturas de las Provincias miembros de este Parlamento del Norte Grande, a dictar normas para potenciar el desarrollo de empresas y emprendedores de la industria creativa del diseño, impulsando espacios transversales de innovación tecnológica para las áreas específicas de diseño industrial, textil, audiovisual y gráfico, destinados a mejorar las técnicas de producción y los procesos de construcción y fabricación.

**ARTÍCULO 2º:** Para los efectos de esta norma, se entiende por industria creativa del diseño a todas las actividades relacionadas con el diseño gráfico, de producto, de moda, de interiores, industrial y digital, así como la educación y formación en estas disciplinas.

**ARTÍCULO 3º:** La presente tiene como objetivos:

- 1) promover la industria creativa del diseño como parte de la matriz productiva de la región;
- 2) optimizar la capacidad de producción de la industria creativa, y alcanzar estándares requeridos por la industria nacional e internacional;
- 3) instalar el diseño como herramienta clave en la dinamización del desarrollo económico de la región;
- 4) impulsar buenas prácticas emprendedoras, promoviendo la igualdad de oportunidades;
- 5) incrementar las posibilidades de oferta laboral para el sector;
- 6) fomentar la cultura del emprendedor;
- 7) desarrollar de manera integral la conexión entre los diseñadores y el ambiente.
- 8) alentar la generación de oficios y recursos relacionados con las actividades promovidas por la presente ley;
- 9) incentivar la red colaborativa de diseñadores, formadores, empresas e instituciones de la industria creativa del diseño.

**ARTÍCULO 4º:** Se promoverá la creación de redes de colaboración entre diseñadores, empresas y entidades gubernamentales para fomentar la cooperación y el intercambio de



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

ideas Y la organización de ferias, exposiciones y eventos relacionados con la industria creativa del diseño.

**ARTÍCULO 5º:** Implementar incentivos financieros a partir del otorgamiento de creditos, con tasas preferenciales y plazos flexibles o dubsidios.

**ARTICULO 6º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 078 S / 2024

### RESOLUCION N° 159 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Exhortar a los representantes de las provincias integrantes del NORTE GRANDE que más allá del mandato político del partido al cual representan, consideren analizar en el ámbito de sus respectivas competencias proyectos de ley que implementen beneficios análogos a los que se concertaron para el Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) para las PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYME).-

**ARTÍCULO 2º** Destacar que las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) en Argentina son fundamentales para el desarrollo económico y social del país, representando la principal fuente de empleo, al generar alrededor del 70% del trabajo formal y contribuyendo significativamente al Producto Bruto Interno (PBI). Su presencia en diversos sectores fomenta la diversificación de la economía y mejora la competitividad, mientras que su integración en comunidades locales impulsa el desarrollo regional en particular en el NORTE GRANDE, constituyéndose en pilares de resiliencia económica en tiempos de crisis.

**ARTÍCULO 3º** Remitir copia de la presente a cada representante legislativo de las provincias que integran el Norte Grande ante la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores de la Nación, a la Unión Industrial Argentina y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), respectivamente.-

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

*PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024*

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 024 S / 2024

### RESOLUCION N° 160 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Su beneplácito a la promoción y visualización de las películas producidas en la provincia de La Rioja, difundidas en todas las Provincias que componen el Norte Grande Argentino y realizadas por la Dirección General de Cine pertenecientes al Ministerio de Turismo y Culturas.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 036 S / 2024

### RESOLUCION N° 161 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Créase en la Región del Norte Grande, el Programa Interprovincial “Circuitos Turísticos de Aguas Termales Saludables e Integrado” tanto a los recursos naturales de aguas termales como a los demás recursos naturales y circuitos turísticos de las 10 provincias que integran el Norte Grande.

**ARTICULO 2º:** Proveer desde cada jurisdicción provincial los recursos humanos y económicos a los fines de la creación de un “Comité de organización, promoción y gestión de inversiones de los Circuitos Turísticos de Aguas Termales Saludables e Integrados” que estará formado por las 10 provincias miembro de la Región Norte Grande.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y archívese

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 076 S / 2024

### RESOLUCION N° 162 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1º.** Instar a las provincias miembros del PNG, adopten idéntico criterio para el fomento de la actividad privada en actividades culturales con el fin de patrocinas, estimular, sustentar y promocionar la cultura del norte grande de nuestro país, tomando como base el texto normativo que se adjunta en el Anexo I de la presente:

#### **ANEXO I:**

#### **FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PRIVADA EN ACTIVIDADES CULTURALES DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL**

**Artículo 1º:** A los fines de la presente ley, se considera mecenazgo al acto de patrocinio, estímulo, sustento y promoción de actividades culturales, realizadas por personas físicas o jurídicas, consistentes en la dación de aportes dinerarios u otros recursos, con o sin reciprocidad, para la generación, conservación, enriquecimiento y difusión de bienes y servicios culturales.

**Artículo 2º:** Los actos de mecenazgo realizados por las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo anterior, gozarán de las exenciones y distinciones previstas en la presente norma.

**Artículo 3º:** Los objetivos de la presente norma son, fomentar e incentivar la actividad privada para la financiación de proyectos culturales.

#### **BENEFICIARIOS**

**Artículo 4º:** Se entiende por beneficiario a toda persona física o jurídica que reciba la donación o el patrocinio de los benefactores según los términos previstos en esta ley.

**Artículo 5º:** Podrán ser beneficiarios de los actos de mecenazgo previstos en esta norma:

- a) Los autores de obras culturales que individualmente obtuvieren de sus proyectos la calificación de "interés cultural" y que residan en la Provincia al momento de presentar el proyecto como al de recibir el patrocinio;
- b) Los proyectos de producción artística presentados por artistas cuya actividad, forma y manifestación se hacer referencia en el artículo 8º de la presente ley;
- c) Toda persona física o jurídica domiciliada en la Provincia del Chaco y extranjeros con residencia mayor a tres años en la Provincia, de acreditada idoneidad en la especialidad



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

para cuyo proyecto se solicita la declaración de interés cultural y los beneficios de la ley;

- d) Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas y toda otra entidad civil sin fines de lucro, las que deberán cumplimentar los siguientes requisitos:
- 1) Determinación precisa de objetivos culturales o artísticos en sus estatutos;
  - 2) Eximición de pago de impuesto a las ganancias otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos o legislación que se encuentre vigente, con validez al momento de acogimiento a cualquier beneficio;
  - 3) Derivado de actividades de patrocinio cultural y mecenazgo en los términos de la presente ley.

**Artículo 6º:** El acto objeto del beneficio deberá contar con la calificación de "Interés Cultural" por parte de la autoridad de aplicación de la presente norma. Para esta certificación el beneficiario deberá presentar el proyecto, plan o programa de actividades culturales específicas que se propone realizar dentro de un periodo determinado.

**Artículo 7º:** El proyecto deberá ejecutarse dentro de un lapso de dos años, contados desde la obtención de financiamiento por parte de la autoridad de aplicación. Dentro de los treinta días siguientes a la finalización del mismo, el beneficiario deberá elevar ante la autoridad de

aplicación, un informe de rendición de cuentas sobre el destino y el uso de los bienes recibidos en conceptos de patrocinio y el cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 8º:** Entiéndese por actividades culturales, en todas sus formas y manifestaciones, a las siguientes:

- a) Artes visuales;
- b) Música en todos sus géneros;
- c) Teatro;
- d) Danzas y artes escénicas;
- e) Arquitectura y urbanismo en sus aspectos exclusivamente estéticos;
- f) Cinematografía y medios audiovisuales;
- g) Literatura;
- h) Radio y televisión educativa y cultural;
- i) Toda otra expresión cultural o artística que resulte de interés mediante dictamen del Consejo Provincial del Mecenazgo para la aplicación de la presente ley.

### DE LOS INCENTIVOS

**Artículo 9º:** A los fines de la presente ley, entiéndese por:

- a) Benefactor: todo contribuyente que se constituya en donante o Patrocinante según lo indicado en esta ley;



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

- b) **Donante:** todo contribuyente que efectúe donaciones a beneficiarios según los alcances y modos previstos en esta ley;
- c) **Donaciones:** aquellas transferencias de bienes de título gratuito y con carácter definitivo realizadas sin expresar específicamente el destinatario;
- d) **Patrocinante:** todo contribuyente que efectúe patrocinios según los alcances y modos previstos en esta ley;
- e) **Patrocinio:** las transferencias de bienes a título gratuito y con carácter definitivo, realizadas con designación expresa de una entidad o proyecto al que será destinado.

**Artículo 10:** Incentivo fiscal. las personas físicas o jurídicas que sean benefactores, donantes o patrocinantes de proyectos con las características contempladas en la presente norma, podrán deducir el monto aportado hasta el diez por ciento (10%) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por cada año calendario, a tal efecto la Administración Tributaria Provincial implementará la emisión de un certificado fiscal que habilite la deducción. El beneficio alcanzará a aquellos contribuyentes que mantengan al día sus obligaciones fiscales vencidas. El porcentaje establecido en el presente artículo se considerará en forma independiente de las bonificaciones que en concepto de incentivo fiscal, establezca la legislación vigente.

**Artículo 11:** Cuando los actos de mecenazgo estén destinados o consistan en la donación de bienes que formen parte del patrimonio histórico o artístico provincial o nacional, inscripto en el Registro de Bienes Históricos de conformidad con lo dispuesto por la ley nacional 12.665 o la que en el futuro la reemplace, y normativas provinciales, las personas físicas o jurídicas que los ejerzan, estarán sujetos a lo establecido en el artículo 10 de la presente ley.

**Artículo 12:** Los beneficios de esta ley no excluyen ni reducen otros beneficios, descuentos o deducciones en vigencia al tiempo de la promulgación de la presente ley.

### DEL CONSEJO PROVINCIAL DE MECENAZGO

**Artículo 13:** Crease el Consejo Provincial de Mecenazgo que estará conformado de la siguiente manera:

- a) Un representante de la Subsecretaría de Cultura o del organismo que en el futuro la reemplace;
- b) Un representante del área de Cultura de los Municipios del área metropolitana provincial;
- c) Un representante del área de Cultura de los Municipios del interior provincial;
- d) Cuatro representantes por las disciplinas artísticas y culturales enumeradas en el artículo 8 de la presente ley.



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

Los miembros del Consejo Provincial de Mecenazgo se desempeñarán "ad-honorem" por un periodo de cuatro años, y se renovarán por mitad cada bienio, pudiendo ser reelecto por un solo período consecutivo.

**Artículo 14:** Son atribuciones del Consejo Provincial de Mecenazgo, las siguientes:

- a) Dictaminar acerca de la procedencia de los proyectos que le fueren puestos a consideración, a los fines de su acogimiento a los beneficios previstos por esta ley;
- b) Ejercer la representación de la entidad ante organismos y entidades decualquier ámbito y jurisdicción, con relación a los derechos y obligaciones de los que sea titular, conforme con la reglamentación de la presente ley;
- c) Actuar como agente ejecutivo en proyectos, programas y acciones, que en materia de su competencia fije la reglamentación;
- d) Reglamentar las actividades que le son propias, a efectos de su determinación, ordenamiento y eficacia;
- e) Asesorar a las personas físicas o jurídicas que puedan acceder a los beneficios, tanto en materia de financiamiento de proyectos como en la obtención de incentivo fiscal; a los organismos públicos municipales, provinciales y nacionales, en materia de su especialidad, a requerimiento de parte y conforme a las misiones y funciones que determine la reglamentación de la presente ley;
- f) Elevar ante quien corresponda, las ponencias y sugerencias que estime convenientes al área de su competencia, a efectos de optimizar los alcances de la presente ley.

### DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

**Artículo 15:** La autoridad de aplicación será el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a través de la Subsecretaría de Cultura, o el organismo que en el futuro la reemplace, la que dictará las disposiciones convenientes para el cumplimiento de los objetivos de esta ley. A tal fin, la citada repartición tendrá las siguientes facultades:

- a) Convocar al Consejo Provincial del Mecenazgo como mínimo dos veces al año;
- b) Declarar de Interés Cultural a las actividades cuyos proyectos fueron solicitados por el Consejo Provincial de Mecenazgo;
- c) Controlar el efectivo cumplimiento de las condiciones, requisitos y demás aspectos relativos al otorgamiento y goce de los beneficios concedidos en virtud de esta ley;
- d) Certificar que los actos se ejecuten de acuerdo con los proyectos aprobados;
- e) Efectuar la valuación de los bienes y recursos no dinerarios objeto de actos de mecenazgo;
- f) Celebrar convenios de cooperación entre las distintas jurisdicciones con intervención del Consejo Provincial de Mecenazgo;



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## *Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

- g) Fomentar e incentivar las actividades de mecenazgo a través de la organización de certámenes, concursos, muestras, festivales, otorgamiento de premios, distinciones u otros medios eficaces para tal cometido;
- h) Habilitar un Registro para fundaciones, cooperativas y asociaciones, sin fines de lucro, que aspiren a ser beneficiarias según los términos de la presente ley, y un Registro para proyectos presentados que serán puestos a consideración del Consejo Provincial de Mecenazgo.

**Artículo 16:** La autoridad de aplicación deberá expedirse sobre la solicitud de declaración de interés cultural realizada por el consejo provincial de mecenazgo, en el lapso de treinta días, contados a partir de la presentación del correspondiente informe.

### **CREACIÓN DEL FONDO PROVINCIAL VALUACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A ACTIVIDADES CULTURALES**

**Artículo 17:** Crease el Fondo Provincial Solidario para el Fomento de la Cultura, que estará integrada por:

- a) Los aportes dinerarios o donaciones que realicen los benefactores, según lo prescripto por los artículos 9, 10 y 11 de la presente;
- b) Los aportes, donaciones o subsidios gestionados y obtenidos de organismos nacionales, provinciales, municipales y multinacionales de créditos;
- c) Otros ingresos no contemplados.

**Artículo 18:** La valuación de los bienes y recursos no dinerarios objeto de actos de mecenazgo, será efectuada por la autoridad de aplicación, en el marco de lo establecido por la ley 1092-A -de Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público Provincial- o la que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 19:** El fondo será administrado por la autoridad de aplicación de la presente ley y las imputaciones de egresos y balances anuales serán auditados por el Consejo Provincial de Mecenazgo. Los importes que constituyan dicho Fondo serán destinados exclusivamente a financiar acciones o proyectos de acuerdo con las pautas establecidas en la presente ley.

**Artículo 20:** Para los casos en que los benefactores o Patrocinantes decidan efectuar su aporte a los fines de un proyecto y beneficiario específicamente determinado, una vez que éste reúna los requisitos establecidos en la presente ley, el Consejo Provincial de Mecenazgo comunicará la autoridad de aplicación la característica particular del patrocinio para su correcta administración y control en cuenta separada al Fondo Provincial Solidario para el Fomento de la Cultura.

**Artículo 21:** Para los casos particulares contemplados en el artículo precedente, el diez por ciento (10%) del beneficio o patrocinio destinado a la financiación del proyecto



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

será deducido y automáticamente pasará a formar parte del Fondo Provincial Solidario para el Fomento de la Cultura.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 22:** Los benefactores que hayan sido calificados como tales en los términos de la presente ley, serán honrados en una ceremonia anual realizada en acto público, con la entrega de un diploma rubricado por las máximas autoridades provinciales.

**Artículo 23:** Los beneficiarios tienen la obligación de hacer conocer a la sociedad la contribución realizada por los Patrocinantes, previa autorización por escrito de los mismos.

**Artículo 24:** Los bienes inmuebles recibidos en concepto de patrocinio o donación, no podrán utilizarse para otro fin que no fuere el destinado en el objeto de la presente ley, ni convertir bajo ningún concepto en un aprovechamiento lucrativo, salvo que se acredite con carácter previo y de modo fehaciente que tal aprovechamiento cumple con los objetivos de esta ley. Los mismos deberán estar disponibles para el disfrute del público y conformar el patrimonio artístico y cultural de la comunidad.

**Artículo 25:** Los bienes dinerarios recibidos en concepto de patrocinio no deberán ser utilizados para otro fin que no fuere el destinado en el objeto de la presente ley.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y Archívese

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 004 S / 2024

### RESOLUCION N° 163 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1º.**- Profundizar la articulación institucional entre las acciones que llevan adelante los gobiernos subnacionales y el Estado Nacional, principalmente en lo relativo a gestión integrada de fronteras.

**ARTICULO 2º.**- Gestionar con el Gobierno nacional la ejecución de obras de pavimentación en la Ruta Nacional 51 en la Provincia de Salta para garantizar la continuidad territorial en los cuatro países que integran este corredor; agilizar cuestiones de facilitación fronteriza por resolver para potenciar el impacto del Corredor Bioceánico en la región.

**ARTICULO 3º.**- Promover el "Corredor Bioceánico Capricornio o Norte", en materia de comercio exterior, el Corredor no sólo implica una conexión bioceánica con acceso estratégico a los océanos Atlántico y Pacífico, creando un enlace entre el puerto de Santos (Brasil) y los del norte de Chile, para acceder fundamentalmente a los mercados asiáticos, tiene también como objetivo garantizar una conectividad intrarregional entre los centros económicos de la región, propiciando la conexión de las zonas mediterráneas del centro-oeste brasileño, el norte del Paraguay y norte de Argentina.

**ARTICULO 4º.**- Consolidar la ubicación estratégica de la Provincia de Salta a través del Paso de Sico en el límite con Chile a través del Paso de Frontera en su territorio ofreciendo a la Región NOA y Norte Grande capacidad de conectividad al transporte internacional.

**ARTICULO 5º.**- Fortalecer y traccionar oportunidades de crecimiento económico y de desarrollo para la Región fruto del "efecto derrame" que puede derivarse del comercio exterior, la logística, el transporte internacional de cargas, el turismo, los servicios de la



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

más variada índole y todas aquellas actividades socioeconómicas que se generen en torno al Corredor".

**ARTICULO 6º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



PARLAMENTO DEL  
NORTE GRANDE  
ARGENTINO



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 010 S / 2024

### RESOLUCION N° 164 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** La aprobación de la declaración de interés regional, productivo, económico, Cultural, social, religioso, turístico de la repavimentación, señalización adecuada de la ruta 34 en los tramos que atraviesan las provincias de Santiago del Estero, Salta y Jujuy

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar y peticionar ante los organismos nacionales pertinentes ponga en Consideración esta solicitud para que sea una realidad y puesta en presupuesto nacional la concreción de la obra

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese a la Mesa Ejecutiva del Norte Grande y archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



PARLAMENTO DEL  
NORTE GRANDE  
ARGENTINO



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 114 S / 2024

### RESOLUCION N° 165 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos correspondientes, se ejecute la obra de "Repavimentación, demarcación horizontal y señalización vertical de la Ruta Nacional N° 157", en el tramo desde la Salina Grande, límite sur de Catamarca con la provincia de Córdoba, el límite Norte de Catamarca con la Localidad de Frías, Provincia de Santiago del Estero y tramo correspondiente a la Provincia de Tucumán.

**ARTÍCULO 2º.-** Incorporar la obra solicitada en el artículo precedente en el "Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2025".

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 122 S / 2024

### RESOLUCION N° 166 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.**- Requerir al Poder Ejecutivo Nacional la continuidad de la obra de autovía que une las ciudades de Resistencia y Presidencia Roque Sáenz Peña en la Provincia del Chaco parcialmente ejecutada con la finalidad de favorecer el tráfico comercial y de negocios en ese tramo del corredor bioceánico, como también fortalecer la integración entre las provincias del Norte Grande con la frecuencia y agilidad que exigen las actividades que los gobiernos de la región consideran estratégicas.

**ARTICULO 2º.**- Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 127 S / 2024

### RESOLUCION N° 167 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º** ARTÍCULO 1º.- Solicitar a las autoridades nacionales correspondientes la RADARIZACION de la Frontera Norte de la Argentina, que limita con el Estado Plurinacional de Bolivia, República del Paraguay y la República Federativa de Brasil.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 049 S / 2024

### RESOLUCION N° 168 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Invitar a todas las provincias que integran el Parlamento Norte Grande a legislar y promover políticas específicas que garanticen la igualdad para las mujeres en contextos de ruralidad y así establecer el acceso efectivo a sus derechos, pudiendo tomar de ejemplo a la LEY IV N°99 "Ley de Mujeres en contexto de ruralidad" sancionada por la provincia de Misiones.

**ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS.** Fomentar la transformación progresiva de los factores que propician desigualdades por motivos de género en el ámbito rural, solicitando al Estado provincial para proteger derechos, teniendo en cuenta los puntos más importantes como el desarrollo personal, autonomía económica, acceso a bienes, recursos naturales, salud, bienestar y protección social.

**ARTÍCULO 3º.-** Visibilizar y valorizar el trabajo de mujeres en contextos de ruralidad que garantizan la producción de alimentos, generan empleo e impulsan la economía de la agricultura familiar. Fortalecer la accesibilidad al sistema de salud y mejorar la calidad de vida. Como así también fomentar la inclusión digital y social.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 103 S / 2024

### RESOLUCION N° 169/24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Poder Legislativo Nacional la institución del día 9 de octubre de cada año como "Dia Nacional de la Concientización de la Enfermedad Cardiovascular de la Mujer".

**ARTICULO 2º.-** Remitir copia de la presente a los Gobernadores, Diputados Nacionales y Senadores Nacionales de las provincias que integran este Parlamento del Norte Grande, a sus respectivos públicos despachos con copias adjuntas de la normativa.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 123 S / 2024

### RESOLUCION N° 170 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1º.**- Expresar su rechazo a la suspensión del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros a las provincias que integran el Parlamento del Norte Grande afectando con ello el equilibrio fiscal y el mantenimiento del servicio en condiciones equitativas.

**ARTICULO 2º:** Solicitar a los Legisladores Nacionales por las provincias del NG realicen las gestiones necesarias para el mantenimiento del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros a las provincias que integran el Parlamento del Norte Grande peticionando para nuestra región un trato equitativo respecto a otras regiones o subzonas licenciatarias, del servicio de transporte público de pasajeros.

**ARTICULO 3º:** Envíese copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional y a los Senadores Nacionales y Diputados Nacionales de las provincias que integran el Parlamento del Norte Grande.

**ARTICULO 4º.**- Comuníquese y archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Posadas Misiones 11 de Septiembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



## *Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 001 S / 2024



### **RESOLUCION N° 171 / 24**

#### **EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Liberase de restricciones al trabajo en todos los sectores de actividad en las provincias del Norte Grande.

**ARTICULO 2º.-** Garantizase el derecho a trabajar establecido en el artículo 14 de nuestra Constitución Nacional.

**ARTICULO 3º.-** Aplicase el Convenio 111 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) en todo el territorio del Norte Grande

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## *Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 006 S / 2024

### RESOLUCION N° 172/ 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Crease la Expo de Trabajo del Norte Grande. La cual tendrá como principal objetivo ayudar a personas y empresas a generar nuevos vínculos de trabajo y a intercambiar entre provincias puestos vacantes de trabajo y capital humano.

**ARTICULO 2º:** Definición de Objetivos. Fomentar el Empleo Regional. Conectar empresas y buscadores de empleo entre las provincias que integran el Norte Grande. Desarrollo Profesional. Ofrecer capacitaciones y talleres para trabajadores, estudiantes y graduados. Promoción de Talento Local. Mostrar las capacidades y habilidades de la región, entre provincias como exportación del Capital Humano.

**ARTICULO 3º :** Invitación a Participantes. Se invitará a participar a diferentes agentes elementales de promoción de trabajo, como así también a los Ministerios, Secretarías y Direcciones de Estado Provinciales a participar de la Expo de Trabajo Norte Grande. Invítense a Empresas Locales y Regionales. Se invitará a empresas de diversos sectores productivos, agropecuarios, tecnológicos, logísticos y todo aquel sector generador de empleo, que busquen talentos, profesionales y todo aquello que contemple recursos humanos. Instituciones Educativas y ONG. Incluirá universidades y organizaciones que ofrezcan capacitación.

#### **ARTICULO 4º:** Programa de Actividades.

Se crearán espacios donde las empresas exhiban sus ofertas de empleo. Se dictarán charlas y talleres.

Se ofrecerán sesiones sobre temas como creación de Curriculums Vitaes, capacitación para entrevistas y habilidades específicas. Y nuevas herramientas tecnológicas para inserción laboral.

Se articularán Paneles de Expertos. Se realizarán debates y discusiones sobre el mercado laboral y las oportunidades en la región.



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## *Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

**ARTICULO 5º.-** Alianzas Estratégicas. Se trabajará para la firma de convenios con cámaras de comercio y asociaciones regionales y nacionales.

**ARTICULO 6º.-** Serán sede de la Expo de Trabajo del Norte Grande, todas las capitales de las provincias que integran este Parlamento. La rotación se realizará por sorteo. Se realizará dos veces por año, fechas a convenir por este Parlamento.

**ARTICULO 7º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXTE. PNG N° 088 S / 2024

### RESOLUCION N° 173 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1º.**- Manifestar el repudio y rechazo por el anuncio de disolución de la AFIP, y la creación de un organismo con una estructura reducida, lo que modificaría la estabilidad laboral de sus trabajadores

**ARTICULO 2º.**- Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a reconsiderar el Decreto N° 953/2024, priorizando el diálogo con los trabajadores y sus representantes sindicales para evitar despidos masivos y asegurar la continuidad en la prestación de servicios fundamentales.

**ARTICULO 3º.**- Solicitar al Gobierno Nacional que garantice la continuidad operativa de las funciones de control fiscal y aduanero, esenciales para el desarrollo de las provincias del Norte Grande, y preserve la capacidad de fiscalización en estas zonas estratégicas.

**ARTICULO 4º:** Remitir copia de la presente resolución a los legisladores nacionales y provinciales, así como a las autoridades de los sindicatos correspondientes y a los representantes del Poder Ejecutivo Nacional.

**ARTICULO 5º.**- Comuníquese y archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 079 S / 2024

### RESOLUCION N° 174 /24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar Incentivos para la instalación de industrias y mejores beneficios para las empresas industriales que se encuentran en nuestras provincias, de manera tal, que su crecimiento, permita generar fuentes de trabajo, fortaleciendo cada una de ellas para competir en la Exportación de bienes y servicios, dada la ubicación de nuestras provincias con referencias a los puertos de Chile y la Mega Obra de los Puertos de Perú.

**ARTICULO 2º.-** Exhortar a las Legislaturas integrantes del Parlamento a emitir Resoluciones en sentido de fortalecer, las economías Regionales y la mayor Industrialización de nuestras Provincias

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## *Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 082 S / 2024

### RESOLUCION N° 175 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Gobierno Nacional, el Fortalecimiento del Servicio de trenes de pasajeros y Cargas en la Región del Norte Grande teniendo en cuenta su importancia para el desarrollo de las economías de las provincias, mayor cupo de vagones siendo ello esencial para los productores que se beneficiaran con el costo del flete, como así mismo la posibilidad de construcción de nodo de carga y descarga multipropósito con mayor cantidad de cupo para las economías regionales y productores además de los que poseen las empresas.

**ARTICULO 2º: IMPULSAR** la planificación de la extensión de las redes ferroviarias con salida al Pacífico.

**ARTICULO 3: ACOMPAÑAR** los convenios difundidos que favorecen la conectividad de la Región consolidando lo existente e intensificar la periodicidad del servicio.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
**DR. LUIS F. HERRERA**  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
**DR. CARLOS SILVA NEDER**  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 117 S / 2024

### RESOLUCION N° 176 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** : Insistir al Gobierno Nacional y al Honorable Congreso de la Nación, en incorporar al “Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2025”, las obras de infraestructura que materialicen el Corredor Ferroviario Bioceánico del Norte.

**ARTÍCULO 2º.-** Remítase copia autenticada de la presente al Poder Ejecutivo Nacional y a los Legisladores Nacionales integrantes de la Comisión de Presupuesto del Congreso.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 022 S / 2024

### RESOLUCION N° 177 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Recomendar a los Poderes Ejecutivos de las Provincias que integran la Región que implementen en el ámbito sanitario el modelo de Maternidad Segura y Centrada en la Familia (MSCF), con enfoque intercultural.

**ARTICULO 2º.-** El modelo de MSCF prioriza la seguridad y la calidad de la atención con un enfoque humanístico, interdisciplinario e intercultural, reconociendo a los padres y a la familia, junto con el equipo de salud, como protagonistas de la atención de la mujer embarazada, la madre y el recién nacido.

**ARTICULO 3º.-** El modelo de MSCF tiene como objetivos::

- 1) asegurar el acceso universal y oportuno a servicios materno-neonatales con respeto de la interculturalidad;
- 2) disminuir la morbitimortalidad materna e infantil y optimizar la atención sanitaria;
- 3) proteger y respetar los derechos de la mujer embarazada, la madre, el padre y el recién nacido;
- 4) promover la participación y la colaboración del padre, la familia y la comunidad en la protección y el cuidado de la mujer y el recién nacido durante el embarazo, el parto y el puerperio;
- 5) fortalecer la seguridad de la atención y el uso de prácticas efectivas por parte del equipo de salud de la maternidad;
- 6) implementar prácticas para la promoción de la lactancia materna según las pautas de la iniciativa Hospital Amigo de la Madre y el Niño (HAMN).

**ARTICULO 4º.-** Se recomienda la adopción de las condiciones obstétricas y neonatales esenciales (CONE) como requisitos esenciales para el funcionamiento de todos los establecimientos de salud donde se atienden partos.

**ARTICULO 5º.-** A los fines de dar cumplimiento a las CONE, los establecimientos de salud deben garantizar el acceso a las siguientes intervenciones:

- 1) procedimientos quirúrgicos obstétricos;



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

- 2) disponibilidad anestésica;
- 3) transfusión de sangre segura;
- 4) tratamientos médicos de patologías asociadas al embarazo;
- 5) asistencia neonatal inmediata;
- 6) evaluación de riesgo materno y neonatal;
- 7) transporte oportuno al nivel de referencia.

**ARTICULO 6º.**-Se recomienda establecer un Sistema de Regionalización de la Atención Perinatal como estrategia de optimización y coordinación de la atención, con el fin de garantizar accesibilidad, calidad y eficiencia.

**ARTICULO 7º.**- El Sistema de Regionalización de la Atención Perinatal comprende una red de establecimientos prestadores de servicios de obstetricia y de neonatología escalonados de acuerdo a niveles de complejidad creciente, organizados en tomo a canales de comunicación, referencia y contrarreferencia de pacientes de modo que la atención se deriva al efector que corresponde, según el nivel de complejidad, las distancias, las zonas sanitarias establecidas, y de conformidad con la categorización vigente

**ARTICULO 8º.**- Se recomienda la creación de un programa de capacitación y sensibilización multidisciplinario, sistemático y permanente, con perspectiva intercultural, de los recursos humanos de los establecimientos sanitarios pertenecientes a la red integrada de establecimientos para la atención del embarazo, parto, posparto, puerperio y del recién nacido, con evaluaciones y acreditaciones periódicas según lo dispone la reglamentación.

**ARTICULO 9º.**- Se recomienda implementar el modelo de Hospital Amigo de la Familia Indígena en las maternidades de los hospitales públicos de cada Provincia, cuyos objetivos son:

- 1) fortalecer las condiciones de atención, seguimiento y tratamiento de las familias provenientes de las comunidades indígenas;
- 2) fomentar el reconocimiento positivo de la diversidad cultural y lingüística, y del uso de la medicina tradicional y sus prácticas terapéuticas, promoviendo el intercambio de saberes entre el sistema tradicional de cuidados y las instituciones de salud pública, en el marco del respeto y la construcción de una visión intercultural del proceso de atención integral
- 3) crear conciencia en las comunidades indígenas sobre sus derechos frente al cuidado de la salud, promoviendo el respeto de los derechos de la mujer indígena durante el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, del padre y del recién nacido;



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

- 4) adecuar la cultura organizacional de los efectores de salud que cuentan con maternidades que cumplimentan con las CONE para transversalizar el enfoque intercultural;
- 5) promover la adopción de prácticas efectivas y seguras fortaleciendo la figura y la participación del agente sanitario de salud indígena en los circuitos de atención en los centros de salud y potenciar su rol dentro de la comunidad.

**ARTICULO 10°.-** En el marco de la implementación del modelo Hospital Amigo de la Familia Indígena, se recomienda que la autoridad de aplicación:

- 1) defina las estrategias de implementación del modelo Hospital Amigo de la Familia Indígena;
- 2) establezca los requisitos para obtener la certificación Hospital Amigo de la Familia Indígena;
- 3) ejecute acciones y consolide lineamientos a fin de alcanzar adecuaciones con un enfoque intercultural en las maternidades del sistema de salud, en línea con la estrategia del modelo de MSCF;
- 4) desarrolle políticas, programas y proyectos en beneficio de las familias indígenas, fortaleciendo la participación del agente sanitario de salud indígena;
- 5) efectúe planes de mejora de la calidad de la atención obstétrica y neonatal culturalmente adecuada, elaborando guías de práctica clínica perinatal y normativizando los procesos de atención y seguridad del paciente;
- 6) promueva la incorporación de facilitadores interculturales bilingües, ~ efectos de permitir una adecuada armonización intercultural entre el sistema de salud y el paciente originario, garantizando su atención y contención;
- 7) implemente cartelería y señalética con información en los idiomas originarios y español, que mejoren la experiencia de los pacientes indígenas, colaborando con su orientación;
- 8) incentive la adecuación de la alimentación de la familia indígena durante el estadio de internación;
- 9) asegure la participación de las comunidades originarias a través de la consulta previa, libre e informada, de acuerdo a lo dispuesto por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado por la Ley Nacional N.º 24071, con intervención de sus líderes o representantes y de las personas que realizan acciones de salud en las comunidades indígenas
- 10) establezca cualquier otra función necesaria para el cumplimiento de los fines aquí previstos.

**ARTICULO 11°.-** Se recomienda que los efectores de salud que cuenten con maternidades que cumplimenten con las CONE y con lo establecido en la presente ley, su reglamentación



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

y demás requisitos dispuestos por la autoridad de aplicación soliciten la certificación como Hospital Amigo de la Familia Indígena

**ARTICULO 12º.-** Comuníquese y Archívese

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



PARLAMENTO DEL  
NORTE GRANDE  
ARGENTINO



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 090 S / 2024

### RESOLUCION N° 178 /24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º** Solicitar a los Gobiernos de las Provincias integrantes del Parlamento del Norte Grande a propiciar campañas de Concientización y Prevención contra el Dengue.

**ARTICULO 2º.-** La finalidad es concientizar y fortalecer las acciones de prevención, y reforzar los servicios de salud de cada una de las provincias integrantes del Norte Grande.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y Archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 094 S / 2024

### RESOLUCION N° 179 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º** .-. Instar a las provincias miembros, consideren implementar turnos digitales para la salud pública.

**ARTICULO 2º**.- Esta iniciativa permite utilizar la tecnología para que los usuarios puedan llegar a los servicios de salud minutos antes de su turno, evitando tener que hacer largas filas.

**ARTICULO 3º**.- Comuníquese y Archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 098 S / 2024

### RESOLUCION N° 180 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1 ARTÍCULO 1º .-** Instar a este Honorable Cuerpo a crear una Campaña de Difusión y Concientización de la Donación de Órganos y Tejidos Pediátricos en Provincias del Norte Grande.

**ARTICULO 2º.- OBJETIVO:** la difusión, gestión y concientización de la información en referencia a las donaciones pediátricas, y todo lo concerniente a crear un ámbito social que logre cambiar el paradigma.

**ARTICULO 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La Comisión de Salud del Parlamento del Norte Grande, la que deberá convocar, organizar y coordinar la Mesa de Difusión y Concientización y establecer en conjunto las acciones a llevar a cabo.

**ARTICULO 4º.- MESA DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN.** La misma será conformada por:

- Los Ministros de Salud de cada provincia integrante o quienes los reemplacen, debidamente acreditados.
- Los legisladores integrantes de la Comisión de Salud
- Representantes locales del Incuai
- Representante de los Hospitales Pediátricos de, por lo menos, las ciudades capitales
- Representantes de la Asociación Argentina de Pediatría
- Representante de la Sociedad Argentina de Trasplantes
- Representante de los Colegios de Psicólogos de cada provincia.
- Un representante de la Subsecretaría que tenga a su cargo las cuestiones de niñas, niños y adolescentes.



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

**ARTICULO 5º.- DIFUSIÓN.** se deberá dar a conocer y promocionar la presente a través de los medios de comunicación y en las páginas oficiales de los diferentes organismos públicos de las provincias que componen el Norte Grande.

**ARTICULO 6º.-** Comuníquese y Archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXTE. PNG N° 102 S / 2024

### RESOLUCION N° 181 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** a los Poderes Ejecutivos y Legisladores de las provincias del Norte Grande ante el Congreso de la Nación, su intervención para la creación de una fuerza interjurisdiccional e interministerial de salud de las distintas provincias que integran el Norte Grande a fin de brindar lucha contra el flagelo del dengue

**ARTICULO 2º:** SOLICITAR a los Poderes Ejecutivos y Legisladores de las provincias del Norte Grande para trabajar aunando criterios y legislaciones sobre campañas unificadas de concientización y prevención de lucha contra el dengue.

**ARTICULO 3º:** Remitir copia de la presente a los Gobernadores, Diputados Nacionales y Senadores Nacionales de las provincias que integran este Parlamento del Norte Grande, a sus respectivos públicos despachos con copias adjuntas de la normativa.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese y Archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 131 S / 2024

### RESOLUCION N° 182 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** La salud es un Derecho Humano consagrado por la Constitución Nacional, y garantizado por el Estado, siendo el medicamento un bien social que posibilita el cuidado y la recuperación de la salud de las personas.

**ARTICULO 2º.-** Solicitar al Ministerio de Salud de la Nación, en su rol de rector, políticas de intervención regulación de costos, para asegurar en condiciones de equidad, el acceso de la población a los medicamentos.

**ARTICULO 3º.-** Manifestar nuestra enorme preocupación ante la posibilidad de compras de medicamentos sin contar con la autorización de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat), la cual garantiza la calidad y seguridad de los mismos en beneficio de la población, además de brindar un marco de seguridad al profesional en cuanto a la prescripción de los fármacos.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese y Archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



*Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 093 S / 2024

**RESOLUCION N° 183 / 24**

**EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar a los representantes que integran la Región del Norte Grande el acompañamiento al documento titulado Análisis del Proyecto de Ley de Presupuesto 2025, elaborado por parte de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Nación, que da cuenta que el recorte en las partidas presupuestarias para el próximo año continúa afectando las políticas públicas destinadas a las infancias y adolescencias. En dicho documento sostiene que la reducción en inversión en niñez y adolescencia en el presente año representa más del 13,7 por ciento.

**ARTICULO 2º.-** Instar a los Legisladores representantes que integran la Región del Norte Grande a realizar todas las acciones, utilizando las herramientas parlamentarias y no convalidar la desinversión en políticas de niñez y adolescencia.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y Archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

  
**DR. LUIS F. HERRERA**  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
**DR. CARLOS SILVA NEDER**  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA

 3854025938

 parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 095 S / 2024

### RESOLUCION N° 184 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** SOLICITAR a los Poderes Ejecutivos y Legisladores de las provincias del Norte Grande ante el Congreso de la Nación, su intervención ante las autoridades nacionales para que incluyan en su agenda y arbitren de manera urgente medidas conjuntas para proteger a los ludópatas de su propia adicción y a los alimentados de las consecuencias ruinosas de la adicción de sus alimentantes, postulando la creación de un REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE ALIMENTOS y un REGISTRO NACIONAL DE PROTECCIÓN A QUIENES PADECEN DE LUDOPATÍA y el acceso a los mismos por los distintos sistemas judiciales.

**ARTICULO 2º:** SOLICITAR a los Poderes Ejecutivos y Legisladores de las provincias del Norte Grande para trabajar aunando criterios y legislaciones sobre DEUDORES DE ALIMENTOS y LUDOPATÍA, a fin de colaborar con los loables fundamentos de las normativas implementadas en cada provincia.

Siendo el principal objetivo el entrecruzamiento de datos de ambos registros a fin de que se determine el impedimento de ingreso a salas de juego de aquellas personas que se encuentren incluidos en estos.

**ARTICULO 3º:** Remitir copia de la presente a los Gobernadores, Diputados Nacionales y Senadores Nacionales de las provincias que integran este Parlamento del Norte Grande, a sus respectivos públicos despachos con copias adjuntas de la normativa.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese y Archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 040 S / 2024

### RESOLUCION N° 185 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Recomendar a las Provincias que componen el Parlamento del Norte Grande, la creación de "una APP para Ciudadanos", informando la ruta de los PRECIOS, en defensa del consumidor.

**ARTÍCULO 2º.-** El objeto del presente proyecto es favorecer al bienestar general de los consumidores en la búsqueda de los PRECIOS, de los elementos que integran la canasta básica familiar a través de las herramientas digitales de uso masivo como celulares en su recorrido diario a través de mercados de consumo masivo.

**ARTÍCULO 3º.-** Los CONSUMIDORES a través del APP podrán intercambiar sus experiencias en compras diarias como también DENUNCIAR EXCESO en el precio de los productos.

**ARTÍCULO 4º-** Se recomienda que sea Defensa del Consumidor, el órgano encargado de generar la APP de uso gratuito donde estén incluidos las cadenas de supermercados, supermercados mayoristas, autoservicios y mercado concentrador volcándose en la misma los precios de los productos diarios, ofertas razonables, calidades de los productos, días de ofertas, origen de los productos (Nacionales, importados y/o locales) y otros datos de interés de la autoridad de aplicación que beneficie al consumidor.

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese y Archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



PARLAMENTO DEL  
NORTE GRANDE  
ARGENTINO



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 091 S / 2024

### RESOLUCION N° 186 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.**- Invitar a los legisladores integrantes del Norte Grande a propiciar campañas de concientización sobre los daños que produce el uso de celulares, tablets y otros dispositivos electrónicos en menores de 12 años.

**ARTICULO 2º.**- La finalidad es concientizar a la población sobre los efectos negativos y perjudiciales que tiene el uso de celulares, tablets y otros dispositivos electrónicos en menores de 12 años.

**ARTICULO 3º.**- Comuníquese y Archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



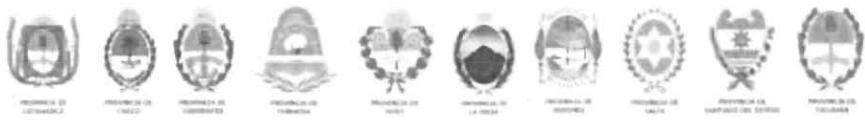
  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



*Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 051 S / 2024

## RESOLUCION N° 187 / 24

### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Recomendar a los Poderes Ejecutivos de las Provincias que integran la Región que implementen en el ámbito sanitario el modelo de Maternidad Segura y Centrada en la Familia (MSCF), con enfoque intercultural.

**ARTICULO 2º.-** El modelo de MSCF prioriza la seguridad y la calidad de la atención con un enfoque humanístico, interdisciplinario e intercultural, reconociendo a los padres y a la familia, junto con el equipo de salud, como protagonistas de la atención de la mujer embarazada, la madre y el recién nacido.

**ARTICULO 3º.-** El modelo de MSCF tiene como objetivos::

- 1) asegurar el acceso universal y oportuno a servicios materno-neonatales con respeto de la interculturalidad;
- 2) disminuir la morbilidad materna e infantil y optimizar la atención sanitaria;
- 3) proteger y respetar los derechos de la mujer embarazada, la madre, el padre y el recién nacido;
- 4) promover la participación y la colaboración del padre, la familia y la comunidad en la protección y el cuidado de la mujer y el recién nacido durante el embarazo, el parto y el puerperio;
- 5) fortalecer la seguridad de la atención y el uso de prácticas efectivas por parte del equipo de salud de la maternidad;
- 6) implementar prácticas para la promoción de la lactancia materna según las pautas de la iniciativa Hospital Amigo de la Madre y el Niño (HAMN).

**ARTICULO 4º.-** Se recomienda la adopción de las condiciones obstétricas y neonatales esenciales (CONE) como requisitos esenciales para el funcionamiento de todos los establecimientos de salud donde se atienden partos.

**ARTICULO 5º.-** A los fines de dar cumplimiento a las CONE, los establecimientos de salud deben garantizar el acceso a las siguientes intervenciones:

- 1) procedimientos quirúrgicos obstétricos;



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## *Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

- 2) disponibilidad anestésica;
- 3) transfusión de sangre segura;
- 4) tratamientos médicos de patologías asociadas al embarazo;
- 5) asistencia neonatal inmediata;
- 6) evaluación de riesgo materno y neonatal;
- 7) transporte oportuno al nivel de referencia.

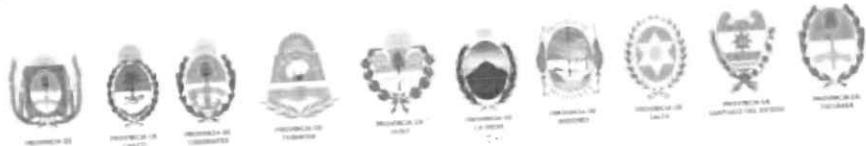
**ARTICULO 6°.-**Se recomienda establecer un Sistema de Regionalización de la Atención Perinatal como estrategia de optimización y coordinación de la atención, con el fin de garantizar accesibilidad, calidad y eficiencia.

**ARTICULO 7°.-** El Sistema de Regionalización de la Atención Perinatal comprende una red de establecimientos prestadores de servicios de obstetricia y de neonatología escalonados de acuerdo a niveles de complejidad creciente, organizados en tomo a canales de comunicación, referencia y contrarreferencia de pacientes de modo que la atención se deriva al efector que corresponde, según el nivel de complejidad, las distancias, las zonas sanitarias establecidas, y de conformidad con la categorización vigente

**ARTICULO 8°.-** Se recomienda la creación de un programa de capacitación y sensibilización multidisciplinario, sistemático y permanente, con perspectiva intercultural, de los recursos humanos de los establecimientos sanitarios pertenecientes a la red integrada de establecimientos para la atención del embarazo, parto, posparto, puerperio y del recién nacido, con evaluaciones y acreditaciones periódicas según lo dispone la reglamentación.

**ARTICULO 9°.-** Se recomienda implementar el modelo de Hospital Amigo de la Familia Indígena en las maternidades de los hospitales públicos de cada Provincia, cuyos objetivos son:

- 1) fortalecer las condiciones de atención, seguimiento y tratamiento de las familias provenientes de las comunidades indígenas;
- 2) fomentar el reconocimiento positivo de la diversidad cultural y lingüística, y del uso de la medicina tradicional y sus prácticas terapéuticas, promoviendo el intercambio de saberes entre el sistema tradicional de cuidados y las instituciones de salud pública, en el marco del respeto y la construcción de una visión intercultural del proceso de atención integral
- 3) crear conciencia en las comunidades indígenas sobre sus derechos frente al cuidado de la salud, promoviendo el respeto de los derechos de la mujer indígena durante el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, del padre y del recién nacido;



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

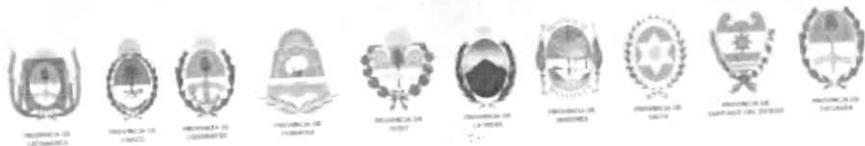
2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

- 4) adecuar la cultura organizacional de los efectores de salud que cuentan con maternidades que cumplimentan con las CONE para transversalizar el enfoque intercultural;
- 5) promover la adopción de prácticas efectivas y seguras fortaleciendo la figura y la participación del agente sanitario de salud indígena en los circuitos de atención en los centros de salud y potenciar su rol dentro de la comunidad.

**ARTICULO 10º.-** En el marco de la implementación del modelo Hospital Amigo de la Familia Indígena, se recomienda que la autoridad de aplicación:

- 1) defina las estrategias de implementación del modelo Hospital Amigo de la Familia Indígena;
- 2) establezca los requisitos para obtener la certificación Hospital Amigo de la Familia Indígena;
- 3) ejecute acciones y consolide lineamientos a fin de alcanzar adecuaciones con un enfoque intercultural en las maternidades del sistema de salud, en línea con la estrategia del modelo de MSCF;
- 4) desarrolle políticas, programas y proyectos en beneficio de las familias indígenas, fortaleciendo la participación del agente sanitario de salud indígena;
- 5) efectúe planes de mejora de la calidad de la atención obstétrica y neonatal culturalmente adecuada, elaborando guías de práctica clínica perinatal y normativizando los procesos de atención y seguridad del paciente;
- 6) promueva la incorporación de facilitadores interculturales bilingües, ~ efectos de permitir una adecuada armonización intercultural entre el sistema de salud y el paciente originario, garantizando su atención y contención;
- 7) implemente cartelería y señalética con información en los idiomas originarios y español, que mejoren la experiencia de los pacientes indígenas, colaborando con su orientación;
- 8) incentive la adecuación de la alimentación de la familia indígena durante el estadio de internación;
- 9) asegure la participación de las comunidades originarias a través de la consulta previa, libre e informada, de acuerdo a lo dispuesto por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado por la Ley Nacional N.º 24071, con intervención de sus líderes o representantes y de las personas que realizan acciones de salud en las comunidades indígenas
- 10) establezca cualquier otra función necesaria para el cumplimiento de los fines aquí previstos.

**ARTICULO 11º.-** Se recomienda que los efectores de salud que cuenten con maternidades que cumplimenten con las CONE y con lo establecido en la presente ley, su reglamentación



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

y demás requisitos dispuestos por la autoridad de aplicación soliciten la certificación como Hospital Amigo de la Familia Indígena

**ARTICULO 12º.- Comuníquese y Archívese.**

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

*[Signature]*  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



*[Signature]*  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



*Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

# **DECLARACIONES**

## **53° PLENARIO**



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 003 S / 2024

### DECLARACION N° 076 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** De Interés Legislativo del Parlamento del Norte Grande, la conformación de la Región Litoral, conformada por las provincias de Corrientes, Chaco, Santa Fe, Misiones, Entre Ríos y Formosa.

**ARTICULO 2º.-** Reconocer la labor y gestión llevada adelante por los respectivos gobiernos que la componen, acompañando y priorizando los requerimientos que la misma remitiera a este parlamento

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



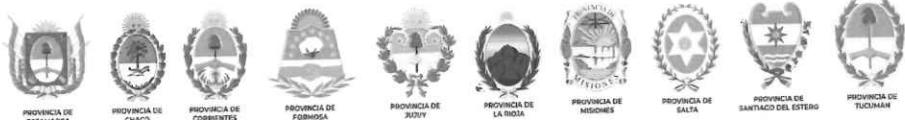
  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPTE. PNG N° 014 S / 2024

### DECLARACION N° 077 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º.**- El rechazo al desfinanciamiento de los partidos políticos en Argentina ya que afecta la competitividad electoral, la transparencia y la participación en la democracia, limitando la capacidad de los partidos para desarrollar propuestas representativas y llevar adelante campañas equitativas.

**ARTICULO 2º.**- Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 028 S / 2024

### DECLARACION N° 078 / 24

### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º.-** De Interés Regional "La Cooperación entre las Agencias y Programas de la Organización de las Naciones Unidas y las Provincias del Norte Grande".

**ARTICULO 2º..** Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de las provincias que integran el Parlamento del Norte Grande

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y archívese

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 045 S / 2024

### DECLARACION N° 079 / 24

### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º.-** De Interés Regional del Norte Grande Argentino la sanción de la ley para la creación de la fiscalía de Ciberdelitos en la Provincia de Misiones, para combatir las nuevas modalidades de cibercrimenes, a través del uso de la tecnología. Estas normas dan las herramientas necesarias dotando al Estado en este gran flagelo.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 124 S / 2024

### DECLARACION N° 080 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** - Manifestar rechazo al proyecto que faculta a escribanos tramitar sucesiones; actas de declaratoria de herederos y de aprobación de testamentos, que afecta las incumbencias de los abogados.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y Archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 125 S / 2024

### DECLARACION N° 081 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTICULO 1º.**-Manifestar su formal oposición y repudio al proyecto de divorcio administrativo presentado por el Poder Ejecutivo Nacional, referido al DIVORCIO ADMINISTRATIVO como fuente de disolución del vínculo matrimonial, lo que viene a desvirtuar la esencia del sistema jurídico y a despojar a los ciudadanos de su protección y asesoramiento que solamente los/as abogados/as se encuentran capacitados para brindar. -

**ARTICULO 2º.**- Comuníquese y Archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 016 S / 2024

### DECLARACION N° 082 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE

DECLARA

**ARTICULO 1º.**- De importancia la capacitación y formación de la comunidad educativa de nivel medio, superior, docentes, no docentes y directivos en RCP para promover la seguridad y el bienestar de los estudiantes, otorgándoles las herramientas técnicas necesarias para la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio con el objeto de prevenir los hechos de muertes evitables en el ámbito extrahospitalario.-

**ARTICULO 2º .-** Comuníquese y Archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 035 – 096 -111 S / 2024

### DECLARACION N° 083 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTICULO 1º.** Manifestar el más intenso rechazo a la desfinanciación y al intento de desprestigio de las Universidades Públicas Argentinas. En tal sentido, expresamos nuestra plena solidaridad con los/as estudiantes, el personal docente y no docente que se encuentran luchando por la defensa de una educación universitaria pública y de calidad.

**ARTICULO 2º .** Comuníquese y Archívese

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## *Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 061 S / 2024

### DECLARACION N° 084 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTICULO 1º.**- Que veríamos con agrado que las provincias de Salta, Catamarca La Rioja y Jujuy implementen a través de la firma de convenios y de legislación en común, herramientas de integración regional para que proveedores y trabajadores mineros con domicilio en alguna de ellas puedan desarrollar su actividad en las otras, a través de la creación de un tercer anillo geográfico para la contratación de servicios y mano de obra.

**ARTICULO 2º.**- Asimismo , que los gobiernos de las provincias productoras mineras implementen medidas para la creación de Fondos Especiales donde se destinen parte de los recursos obtenidos por las regalías mineras, sean para financiar obras de infraestructura y políticas de crecimiento sostenido, en particular para los municipios en donde se llevan a cabo las explotaciones mineras.

**ARTICULO 3º.**- Así también, que las mencionadas provincias intensifiquen el desarrollo de políticas de formación y capacitación de trabajadores locales para que se encuentren calificados para puestos estratégicos que permitan su crecimiento personal y el de la actividad minera local.-

**ARTICULO 4º.**- Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPUBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPUBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 115 – 118 S / 2024 Glosados

### DECLARACION N° 085 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º.-** A la energía geotérmica como Recurso Estratégico Regional de las provincias de Catamarca, La Rioja, Salta y Jujuy.

**ARTICULO 2º.-** A la Provincia de Catamarca y La Rioja como capitales Geotérmicas Iberoamericanas.

**ARTÍCULO 3º.-** Instar al Gobierno Nacional a lograr las exenciones impositivas y promociones necesarias a fin de dar factibilidad a la realización de emprendimientos con energía geotérmica.

**ARTÍCULO 4º.-** Invítase a la Provincia de Catamarca y demás provincias con recursos geotérmicos, a realizar convenios, reuniones, capacitaciones y congresos con Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales que favorezcan el desarrollo de la energía geotérmica.

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese y archívese

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## *Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPTE. PNG N° 072 S / 2024

### **DECLARACION N° 086 / 24**

#### **EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación promueva las gestiones necesarias para postergar la implementación del Reglamento (UE) 2023/1115 para las cadenas libres de deforestación y asimismo prosiga con las acciones necesarias tendientes a respaldar estándares internacionales, que contemplen realidades y contextos locales, que favorezcan su inserción a los mercados mundiales ante el incremento de nuevos requerimientos.

**ARTICULO 2º.-** Que se arbitren los medios necesarios para que este reglamento no afecte la exportación de los productos nacionales y en general los de las provincias del Norte Grande.

**ARTICULO 3º.- Invitar** a los Gobiernos Provinciales de la región que, a través de sus carteras correspondientes u otros órganos competentes, lleven adelante jornadas de difusión sobre cómo se debe preparar toda la cadena productiva y cuáles serán los requerimientos que deberá afrontar la forestoindustria, redefiniendo sus modos de producción como requisito para poder seguir exportando a la Unión Europea (UE).

**ARTICULO 4º.- Informar** que el reglamento pondrá en aplicación desde el 30 de diciembre de 2024, la prohibición de ingreso y comercialización en el mercado de la Unión Europea, así como la exportación desde la misma, de determinados productos agropecuarios y agroindustriales provenientes de zonas que hayan sido deforestadas en fecha posterior al 31 de diciembre de 2020.



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

**ARTICULO 5º.-** Remítase copia de la presente a los Gobernadores, Diputados Nacionales y Senadores Nacionales de las provincias que integran este Parlamento del Norte Grande, a sus respectivos públicos despachos.

**ARTICULO 6º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 133 S / 2024

### DECLARACION N° 087 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** De Interés Regional la Fiesta Nacional del Algodón, evento que se realizará los días 8, 9 y 10 de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Sáenz Peña Chaco.

**ARTICULO 2º.-** Resaltar la importancia de la fiesta, en materia de desarrollo de la cadena de valor algodonera y textil para la provincia del Chaco y la Región.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 104 S / 2024

### DECLARACION N° 088 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º.**- Que vería con agrado que los Poderes Ejecutivos de las Provincias del Norte Grande, junto con instituciones y organismos académicos de carácter público o privado, desarrollemn investigaciones vinculadas con la Técnica del Insecto Esteril (TIE), que consiste en la cría y esterilización del insecto macho a través de radiación, para su posterior liberación en el ambiente en el que se pretende controlar plagas, tal cual lo lleva adelante la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).

**ARTICULO 2º.**- Comuníquese y archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 019 S / 2024

### DECLARACION N° 089 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTICULO 1º.-** Su beneplácito a la promoción y visualización de las películas producidas en la provincia de La Rioja, difundidas en todas las Provincias que componen el Norte Grande Argentino y realizadas por la Dirección General de Cine pertenecientes al Ministerio de Turismo y Culturas.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



PARLAMENTO DEL  
NORTE GRANDE  
ARGENTINO



## *Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPTE. PNG N° 029 S / 2024

### DECLARACION N° 090 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** Al Canto con Caja “patrimonio inmaterial” del Parlamento del Norte Grande Argentino.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 037 S / 2024

### DECLARACION N° 091 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º.-** De Interés Regional, Cultural y Educativo la 14° Edición de la FERIA DEL LIBRO de Santiago del Estero bajo el lema "*Los Libros crean Futuro*", desarrollada en simultaneo en el Centro de Convenciones FORUM y el Centro Cultural del Bicentenario (CCB) de la provincia de Santiago del Estero los días 23 al 27 de Octubre del corrente año 2024.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 056 S / 2024

### DECLARACION N° 092 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º.**- Que veríamos con agrado la creación del "Corredor Turístico Único", conformado por las Provincias integrantes del Norte Grande, que destaque sus puntos históricos y emblemáticos y promueva no solo una importante circulación turística sino también la interconexión entre los distintos lugares y el desarrollo de infraestructura para la atención del turista, resultando en tal sentido en un paquete atractivo para su adquisición.

**ARTÍCULO 2º.**- Instar al Ente Norte Turismo que convoque a la incorporación de las autoridades del sector público y privado dedicadas al turismo, garantizando la integración debida de todas las provincias del Norte Grande, promoviendo la centralización en la toma de decisiones que potencie al sector y consolide la plataforma de atractivos culturales, naturales y sociales que nos representa.

**ARTICULO 3º.**- Comuníquese y archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



PARLAMENTO DEL  
NORTE GRANDE  
ARGENTINO



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 002 S / 2024

### DECLARACION N° 093 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE

DECLARA

**ARTÍCULO 1º** De interés legislativo la necesidad de la elaboración de un plan de evacuación conjunto de las provincias que componen el Norte Grande, ante emergencias hídricas.

**ARTÍCULO 2º:** Promover desde este Parlamento, la creación de una Comisión de estudio, análisis y elaboración de un Plan de Evacuación, conforme estándares internacionales, ante situaciones de emergencias hídricas.

**ARTÍCULO 3º:** Requerir a los organismos provinciales a cargo, la remisión de los programas de evacuación que cuenten en sus respectivas jurisdicciones.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPTE. PNG N° 055 S / 2024

### DECLARACION N° 094 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos correspondientes, acelere la continuidad y reactivación, de las obras energéticas y que son financiadas por Nación de la Ampliación LAT 132 KV, entre San Agustín y Campo Quijano y nuevas EETT Campo Quijano y Salta Oeste en la Provincia de Salta.

**ARTICULO 2º.-** Las obras previstas incluyen, como componentes relevantes y no exclusivos:

- 1) Adecuación ET (Estación Transformadora) San Agustín (ya construida).
- 2) Línea ET San Agustín – ET Quijano 132 KV.  
Construcción de la Nueva ET Quijano 132/33/13,2 KV – 2x30/30/30 MVA.
- 3) Línea ET Quijano – ET Salta Oeste 132 KV.  
Construcción de la Nueva ET Salta Oeste 132/33/13,2 KV – 2 x 30/30/30 MVA.
- 4) Línea 132 KV doble tema desde ET Salta Oeste intersección hasta línea que une ET Salta Norte con ET Salta Sur.

**ARTICULO 3º.-** La obra permite fortalecer el sistema de transmisión en 132 KV entre la ciudad de Salta y el Valle de Lerma, impactando territorialmente en las localidades de los departamentos: Capital (Salta, San Luis), Cerrillos (Cerrillos, La Merced), Rosario de Lerma (Rosario de Lerma, Campo Quijano), Chicoana (Chicoana, El Carril), La Caldera (Vaqueros, La Caldera).

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPTE. PNG N° 132 S / 2024

### DECLARACION N° 095 / 24 EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional a través de los organismos correspondientes, prevea los recursos necesarios para la reactivación de las obras energéticas, financiadas por Nación, y paralizadas por falta de fondos para la Electrificación de Santa Rosa de los Pastos Grandes, del Departamento Los Andes de la Provincia de Salta a saber:

. La Construcción de 1 Estación Transformadora a Nivel con 2 Transformadores de 630 KVA cada uno, tipo elevación 0.400/13,2 KV en inmediaciones de la central eléctrica con sus respectivas protecciones en un predio destinado a ese efecto, con una salida Aérea en media tensión 13,2 KV hacia el exterior.

. La Construcción de 200mts. de una Línea Aérea de Media Tensión 13,2 KV, sobre estructuras de hormigón armado para las retenciones y de madera para las suspensiones

. La Construcción de 2 (dos) Subestaciones transformadoras Aéreas de 160KVA 13,2 KV/0,400 – 0,231 KV.

. El tendido de 1.000 mts de Line Aérea Preensamblada de baja tensión 0,400/0,231 KV, siendo determinativo la optimización de la estructura troncal y las derivaciones para dotar y distribuir energía eficiente a los receptores del servicio.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 057 S / 2024

### DECLARACION N° 096 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional a través de los organismos correspondientes, prevea la reactivación y la continuidad de las obras energéticas, financiadas por Nación, de la interconexión de la Localidad de Olacapato, de la Provincia de Salta, al SADI (SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION).  
. Tramo 1 La Construcción de 400 mts. de Línea Subterránea de Media Tensión 33KV.  
La Construcción de 1100 mts, de Línea Aérea de Media Tensión 33 KV, y una Estación de Distribución a nivel 10 MVA 33 KV.  
. Tramo 2 La Construcción de 1100mts. de Línea Aérea de Media Tensión 33 KV, y la Construcción de 2 (dos) Subestaciones Transformadoras Aéreas de 200 KVA.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 060 S / 2024

### DECLARACION N° 097 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional a través de los organismos correspondientes, prevea la reactivación y la continuidad de las obras del Gasoducto de Los Valles Calchaquíes.

**ARTICULO 2º.-** Se trata de un Gasoducto Regional de 6 y 8 Pulgadas concebido para dotar de infraestructura y Brindar condiciones de desarrollo de los Valles Calchaquíes. Puntualmente este proyecto prevee abastecer de gas natural a 6 localidades del sur de la Provincia de Salta, una localidad de la Provincia de Tucumán, mediante la instalación de 7 Estaciones Reguladoras de presión de donde se obtendrán presiones reguladas de 4 Kg/cm<sup>2</sup> , para la construcción a futuro las redes de distribución de gas domiciliario y de 19 Kg/cm<sup>2</sup> para el consumo industrial.

**ARTICULO 3º.-**Cabe destacar que el desarrollo de esta infraestructura, abre la posibilidad de ampliar la oferta para proyectos industriales y turísticos de la zona, como así también ampliar las redes domiciliarias, que tiene un avance solo de un 5%, paralizados por falta de fondos.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese y archívese

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 063 S / 2024

### DECLARACION N° 098 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** Que veríamos con agrado que los Legisladores Nacionales gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional, la reactivación de la playa de transferencia y cargas multimodal de mercaderías en el departamento General Güemes de la provincia de Salta, dado que la misma es el punto fundamental previsto como Puerto Seco del corredor Bioceánico.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 065 S / 2024

### DECLARACION N° 099 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE

DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional y el Congreso de la Nación generen y ejecuten un Plan de Transporte de Pasajeros Ferroviario Interprovincial, permitiendo la recuperación y mejoras de ramales en desuso, mediante una inversión que equipare y sea proporcional con la existente en la provincia de Buenos Aires, generando mayor equidad y proporcionalidad entre argentinos, conforme a lo establecido en el Artículo 125º de la Constitución Nacional. Lo solicitado es fundamental en razón de los costos existentes en los diferentes medios de transporte y este medio viene a dar una solución y alivio económico al resto de las provincias que hasta acá no usufructan del beneficio siendo considerados ciudadanos de segunda y pretendemos la igualdad de derechos para todos.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPUBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPUBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPTE. PNG N° 066 – 067 S / 2024 Glosados

### DECLARACION N° 100 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos correspondientes prevea la mejora en la traza urbana de la Ruta Nacional N° 9 en los tramos comprendidos entre Torzalito del departamento General Güemes de Salta a la provincia de Jujuy, y la urgente reparación de la Ruta Nacional N° 9 en los tramos comprendidos desde Torzalito a la ciudad de Salta de la provincia de Salta.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 068 S / 2024

### DECLARACION N° 101 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos correspondientes la reparación, ampliación y la construcción de muros de contención en los sectores necesarios de la cornisa de la Ruta Nacional N° 9 en los tramos comprendidos del departamento Vaqueros de la provincia de Salta al departamento El Carmen de la provincia de Jujuy.

Esta obra es sumamente importante y fundamental en razón de la circulación y gran atractivo turístico que circula sino así también a una cantidad importante de pobladores que habitan dentro del circuito manifestado. Y al ser colindante a la Ladera de los cerros es imprescindible prever los derrumbes que por razones climáticas sufre permanentes cortes.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 069 S / 2024

### DECLARACION N° 102 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional a través de los organismos correspondientes, gestione la repavimentación, mantenimiento, y/o renovación de cartelería, sistema de Guardarrail y obra de Infraestructura vial en los tramos 1-2-3-4-5 para su inicio y culminación del Corredor Bioceánico Paso de Sico de la Ruta Nacional N° 51.

La ejecución de las obras solicitadas son imprescindibles y en razón al gran desarrollo del auge minero, turístico y comercial por lo que existe una importante circulación vehicular, en especial de transportes pesados que dañan la misma, la cual se encuentra en estado deplorable.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 070 S / 2024

### DECLARACION N° 103 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional a través de los organismos correspondientes ponga en ejecución la Constitución de un Sistema de Estaciones Terminales de Cargas ferroviarias, compuestos por:

- Multimodal de Cevil Pozo, Tucumán.
- Estación de trocha Angosta en Güemes, para transferencias de cargas trasandinas.
- Estación Terminal de cargas de Recreo, Catamarca.
- Estación Terminal de cargas de Joaquín V. González, Salta.
- Estación Terminal de cargas de Monte Quemado, Santiago del Estero.
- Estación Terminal de cargas de Perico, Jujuy.-

Por entenderse como concepto principal e imprescindible la presente conformación de una Red Logística en el Noroeste Argentino, donde las estaciones terminales de carga y logística ofrezcan a la Región la disminución de los costos de transporte y logística de los Productos del Norte Grande, en conjunto y no como esfuerzo aislado de cada Provincia

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 071 S / 2024

### DECLARACION N° 104 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE

#### DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional a través del organismo correspondiente, arbitre las medidas necesarias tendientes a asegurar en el corto o mediano plazo, la puesta en valor del Viaducto "La Polvorilla", en el ramal ferroviario identificado como C-14, perteneciente al Ferrocarril General Belgrano, Municipio de San Antonio de los Cobres departamento Los Andes provincia de Salta. Cabe destacar que esta obra es imprescindible y necesaria dado que constituye uno de los iconos Municipal, Provincial, Nacional del turismo del Norte Argentino.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 134 S / 2024

### DECLARACION N° 105 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional a través de los organismos correspondientes, prevea la reactivación y la continuidad de las obras de Reversión del Gasoducto Norte, para la provisión de Gas a las Provincias de Tucumán, Salta y Jujuy, dada la acelerada declinación de la Producción de Gas de Bolivia que provocó que YPFB (petrolera de ese país), reduzca fuertemente el envío del hidrocarburo a nuestro País.

La obra consiste en la construcción de un caño de 122 km. En 36 pulgadas, revertir cuatro plantas compresoras y montar 60 KM de loops, que son caños paralelos de 30 pulgadas y la reversión de cuatro plantas compresoras en forma definitiva, cuyo estado cuenta con un 90% de avance de obra.

Sin dudas la finalización de esta gran e importante obra es primordial y fundamental para los millones de usuarios de estas importantes Provincias que componen el Norte Grande, Productoras, Mineras y generadoras de una gran producción, no solo para el País, sino también para el exterior.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 135 S / 2024

### DECLARACION N° 106 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** Expresar Nuestro malestar y repudio a la iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional en su intento de Privatización del Ferrocarril Belgrano Cargas que afectaría el servicio Esencial del Transporte de Cargas ocasionando graves perjuicios a las provincias integrantes del Norte Grande Argentino.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

*PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024*

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## *Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 020 S / 2024

### DECLARACION N° 107 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** De Interés la Marcha del Orgullo LGBTIQ+ a realizarse en el mes de noviembre en diferentes lugares de nuestro país, evento que tiene como finalidad visibilizar y reivindicar los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+, promover la inclusión, la diversidad y la igualdad de derechos para todas las personas, sin discriminación por su identidad de género u orientación sexual.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 033 S / 2024

### DECLARACION N° 108 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTICULO 1º.-** De interés el "IV Encuentro Regional Latinoamericano de Economía de las y los Trabajadores", a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre 2.024, en la Provincia de La Rioja, República Argentina, en el Paseo Cultural Pedro Ignacio de Castro Barros".

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
**DR. LUIS F. HERRERA**  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
**DR. CARLOS SILVA NEDER**  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 018 S / 2024

### DECLARACION N° 109 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTICULO 1º.-** De interés Regional el "IV Encuentro Regional Latinoamericano de Economía de las y los Trabajadores", a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre 2.024, en la Provincia de La Rioja, República Argentina, en el Paseo Cultural Pedro Ignacio de Castro Barros".

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

*PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024*

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



PARLAMENTO DEL  
NORTE GRANDE  
ARGENTINO

## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 017 S / 2024

### DECLARACION N° 110 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar a los representantes que conforman las provincias del Norte Grande, la incorporación a la currícula escolar del Sistema Educativo de las provincias que integran el Norte Grande, la enseñanza sobre Educación Financiera.-

**ARTÍCULO 2º.- DEFINICIÓN.** Se entiende como Educación Financiera los conocimientos primarios referidos a economía, finanzas y sistema bancario, con el objeto que los alumnos adquieran los elementos y procesos básicos de estas materias para poder tomar decisiones informadas sobre sus propios recursos.

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** Designase como autoridad de aplicación de la presente a los Ministerios de Educación de las Provincia que integran el Norte Grande.

Son funciones de la misma:

- determinar el alcance de los contenidos y elementos básicos a incorporar sobre educación financiera y
- disponer la capacitación docente especializado en la temática. A tal fin, promoverá la realización de cursos y talleres de formación docente.-

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese y archívese

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPTE. PNG N° 059 S / 2024

### DECLARACION N° 111 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional a través de los organismos correspondientes, prevea la reactivación y la continuidad de las obras de Reversión del Gasoducto Norte, para la provisión de Gas a las Provincias de Tucumán, Salta y Jujuy, dada la acelerada declinación de la Producción de Gas de Bolivia que provocó que YPFB (petrolera de ese país), reduzca fuertemente el envío del hidrocarburo a nuestro País.

La obra consiste en la construcción de un caño de 122 km. En 36 pulgadas, revertir cuatro plantas compresoras y montar 60 KM de loops, que son caños paralelos de 30 pulgadas y la reversión de cuatro plantas compresoras en forma definitiva, cuyo estado cuenta con un 90% de avance de obra.

Sin dudas la finalización de esta gran e importante obra es primordial y fundamental para los millones de usuarios de estas importantes Provincias que componen el Norte Grande, Productoras, Mineras y generadoras de una gran producción, no solo para el País, sino también para el exterior.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 008 S / 2024

### DECLARACION N° 112 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** Que todas las provincias del Norte Grande, firmaran un compromiso para un trabajo mancomunado de prevención y control del Dengue.

La prevención del dengue en el norte argentino requiere un enfoque integral y multifacético. Conformando un plan de prevención que incluye varias estrategias clave:

1. **Activar protocolo de prácticas seguras de viaje.** Viajar a áreas donde el dengue es endémico requiere precauciones e intercambio de datos e información entre las regiones afectadas.
- Pondrán énfasis todas aquellas provincias que limiten con otros países, limitando al oeste con Chile, al norte con Bolivia y Paraguay, al noreste y este con Brasil, al sureste con Uruguay.
- Se mantendrán en contacto, a través de fuente oficiales, los Ministerios de Salud de cada provincia que conforma el Norte Grande.

#### 2. Educación y Concientización

- **Campañas informativas:** Realizar charlas, talleres y difusión de materiales (folletos, carteles) sobre la transmisión del dengue, síntomas y prevención.
- **Uso de medios digitales:** Utilizar redes sociales y plataformas locales para informar a la comunidad.

#### 3. Control de Mosquitos

- **Eliminación de criaderos.** Promover la limpieza de patios, eliminación de objetos que acumulen agua y vaciar recipientes donde pueda criarse el mosquito Aedes Aegypti.
- Implementar rociados espaciales y tratamientos focalizados en áreas de alto riesgo durante brotes.
- **Monitoreo de población de mosquitos:** Establecer un sistema de vigilancia para detectar y controlar la población de mosquitos.

#### 4. Protección Personal

- Promover el uso de repelentes en la piel y ropa.
- Incentivar el uso de camisas mangas largas y pantalones largos, especialmente al amanecer y al atardecer.



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

Asegurar el abastecimiento de lugares de venta de repelentes para toda la población.

### 6. Colaboración Comunitaria

Formar brigadas para la limpieza y el control de criaderos.

Involucrar a escuelas y organizaciones locales. Fomentar la participación de jóvenes y adultos en campañas de prevención.

### 6. Monitoreo y Vigilancia Sanitaria

Registro de casos. Establecer un sistema de notificación y seguimiento de casos sospechosos y confirmados de dengue.

Evaluación de riesgos. Realizar evaluaciones periódicas en áreas endémicas para ajustar las estrategias de intervención.

### 7. Investigación y Desarrollo

Apoyo a investigaciones. Incentivar estudios sobre nuevos métodos de control y prevención del dengue.

### 8. Acciones Gubernamentales

Fortalecimiento de los servicios de salud. Asegurar que los hospitales y centros de salud estén preparados para el diagnóstico y tratamiento del dengue.

Implementar normativas que favorezcan el control de mosquitos y la protección de la salud pública.

Este plan debe ser adaptado a las realidades locales, considerando factores como la geografía, clima, y la infraestructura existente. La colaboración entre gobiernos, comunidades y organizaciones es esencial para el éxito en la prevención del dengue.

Promover el acceso y la educación sobre vacunas disponibles para el dengue

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y Archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 012 S / 2024

### DECLARACION N° 113 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTICULO 1º.-** Se contemple en el Presupuesto de nación 2025, los recursos necesarios para la continuidad de los programas VIH, Hepatitis Virales, ITS y TBC

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y Archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 021 S / 2024

### DECLARACION N° 114 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTICULO 1º.-** De Interés Regional la implementación de campañas de testeo masivo de sífilis, con especial énfasis en la población vulnerable, mujeres embarazadas y jóvenes, con el fin de prevenir, diagnosticar y tratar de manera temprana dicha infección garantizando un acceso equitativo a los servicios de salud en esta región del país.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y Archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 064 S / 2024

### DECLARACION N° 115 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos que correspondan, efectúen las gestiones necesarias para aumentar el monto que perciben los profesionales seleccionados para llevar a cabo residencias médicas nacionales, equiparando los mismos a los valores de cada una de las provincias.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y Archívese.

*PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024*

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 108 S / 2024

### DECLARACION N° 116 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** Que vería con agrado que los Ministerios de Salud de las provincias del Norte Grande en conjunto con el Ministerio de Educación, arbitre las medidas y recursos necesarios para profundizar el abordaje integral en temática relacionadas a la salud mental en los establecimientos educativos de gestión pública y privada del nivel secundario destinado a los adolescentes, a través de las siguientes actividades y/o acciones, que deben implementarse y ejecutarse durante todo el año lectivo:

- ✓ Campañas de sensibilización y concientización para la prevención de suicidios;
- ✓ Aprender las terminologías correspondientes para saber actuar e intervenir en las distintas personas; en cuanto a señales de alarma, de riesgo y factores protectores;
- ✓ Comprender y aplicar el Método QPR: persuadir, recibir y referir ayuda;
- ✓ Fomentar hábitos saludables y desarrollar una red de contención familiar y apoyo social;
- ✓ Dotar y empoderar a los jóvenes de herramientas para la resolución de conflictos, gestionar el estrés, y diseñar su proyecto de vida en los más jóvenes (13 a 21 años);
- ✓ Y brindar atención integral a cargo de profesionales idóneos hacia las personas en riesgo o familiares que hayan atravesado un suicidio.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y Archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## *Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 129 S / 2024

### DECLARACION N° 117 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** La necesidad de tratamiento y aprobación en el Congreso Nacional, del Proyecto de Ley que tiene por objeto eximir del pago del impuesto a las ganancias a trabajadores/as de la salud por los ingresos mensuales en guardias obligatorias y horas extras en el sistema de salud.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y Archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 130 S / 2024

### DECLARACION N° 118 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** La necesidad de generar escenarios y estrategias de trabajo conjunto entre las distintas provincias que componen el Parlamento del Norte Grande, que lleven al dictado de normas que posibiliten una integración en salud a partir de una mirada regional, fortaleciendo el sistema sanitario.

Siendo necesario trabajar en una Ley de Residencias de Profesionales del equipo de salud, que promueva la formación de RRHH de calidad, que reconozca los derechos laborales de los residentes, adecuándose a las necesidades de formación del sistema de salud. Siendo la Residencia el mejor sistema de posgrado para la formación de competencias vinculadas con diversas disciplinas de la salud, al tiempo que se realiza una práctica intensiva en escenarios de trabajo.

Avanzar en la implementación de la Licencia Sanitaria Federal la que posibilita, en el marco de los alcances de la misma, el poder realizar rotaciones previstas en los programas de formación como residencias u otra modalidades autorizadas, y el reconocimiento de matrículas de otras jurisdicciones para la utilización de la licencia sanitaria federal a fin de realizar prescripciones de receta electrónica o digital, logrando una verdadera integración regional que redundara en una mayor accesibilidad de la población a los sistemas de salud fortaleciendo la equidad.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y Archívese

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 109 S / 2024

### DECLARACION N° 119 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** Que solicita a los señores Legisladores Nacionales por las provincias que integran el Parlamento del Norte Grande Argentino, Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones que intercedan ante el Poder Ejecutivo Nacional, para que se reconsideré la política nacional migratoria relacionada a la expulsión de nuestro país de las personas de nacionalidad extranjera, privadas de libertad, bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal, implementando un régimen expeditivo y sumarísimo que permita disminuir la actual población carcelaria, optimizando su infraestructura y generando un ahorro al Estado Argentino.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y Archívese

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 106 S / 2024

### DECLARACION N° 120 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE

DECLARA

**ARTÍCULO 1º:** Que vería con agrado que el PE Nacional ceda la empresa Belgrano Cargas S.A. con todas sus concesiones, a un consorcio interjurisdiccional conformado entre las provincias de Salta, Santiago del Estero, Catamarca, Tucumán y Chaco, como parte de un eje programático vinculado al transporte de cargas, diferente a la privatización del Ferrocarril.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y Archívese.

*PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024*

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



*Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

# RECOMENDACIONES

## 53° PLENARIO



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 039 S / 2024

### RECOMENDACION N° 019 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RECOMIENDA

**ARTICULO 1º.-** A los Poderes Ejecutivos de las Provincias que integran la Región que lleven a cabo la creación de la Academia Gamer, como un ecosistema tecnológico y formativo con la finalidad de impulsar el desarrollo y la profesionalización en la industria de los deportes electrónicos (E-Sports).

#### ARTÍCULO 2º.- Son sus objetivos:

- a) Fomentar y formalizar la práctica de los deportes electrónicos (E-Sports) reconociéndolos como actividad deportiva, de recreación y de formación como salida laboral;
- b) Propiciar la generación de empleo en torno a la práctica y desarrollo de los deportes electrónicos, el game design, la programación, la comercialización, el streaming y la comunicación;
- c) Proporcionar la infraestructura y herramientas adecuadas con el objeto de lograr el desarrollo íntegro de los servicios;
- d) Desarrollar planes de difusión y cursos de capacitación a fines de estimular su conocimiento y práctica;
- e) Crear, organizar y mantener actualizado un Registro Único de Equipos de Deportes Electrónicos;
- f) Crear la Sinergia entre el Sector Público y Privado, con el objeto de implementar políticas y acciones de interés para el desarrollo del sector;



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



PARLAMENTO DEL  
**NORTE GRANDE**  
ARGENTINO



## *Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

- g) Promover la interacción y colaboración con otras organizaciones similares dentro del ámbito nacional e internacional

### **ARTICULO 3º .- Comuníquese y Archívese.**

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## *Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 052 S / 2024

### RECOMENDACION N° 020 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RECOMIENDA

**ARTICULO 1º.**- A los Gobiernos de las Provincias que integran la Región que implementen la Integración de las metodologías disruptivas de enseñanza y aprendizaje al sistema educativo, mediante el uso de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC), tomando como eje de acción a la Escuela de Robótica en el ámbito del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 2º.**- Son objetivos de la presente Ley:

- 1) fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de la incorporación de estrategias didácticas innovadoras y metodologías disruptivas;
- 2) potenciar las ventajas que nos ofrece el uso de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC) en el desarrollo de experiencias educativas;
- 3) impulsar nuevas estrategias colaborativas de trabajo, dentro de una pedagogía de red, que procuran la adaptación a las características y necesidades del alumno;
- 4) propiciar modelos educativos innovadores con el soporte de la red de fibra óptica y dispositivos digitales diversos, a fin de adecuar las metodologías de enseñanza a los nuevos contextos tecnológicos y garantizar aprendizajes significativos;
- 5) desarrollar las competencias necesarias para la comprensión, utilización inteligente y crítica de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación;
- 6) favorecer los niveles crecientes de equidad, calidad, eficiencia y efectividad en el sistema educativo público de la Provincia;
- 7) promover el acceso al conocimiento y manejo de las tecnologías, formando al educando en el pensamiento algorítmico;



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

8) impulsar la adaptación y actualización didáctico-pedagógica de los docentes a través de la formación continua;

9) contribuir al abordaje de la creciente demanda por la enseñanza de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) en los establecimientos educativos.

**ARTÍCULO 3º.-** A los efectos de la presente Ley se entiende por Educación Disruptiva, al conjunto de acciones, estrategias y metodologías de enseñanza, que permiten la introducción de avances e innovaciones con miras a la transformación de los procesos educativos, mediante

**ARTICULO 4º .-** Comuníquese y Archívese

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 013 S / 2024

### RECOMENDACION N° 021 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RECOMIENDA

**ARTICULO 1º.**- La creación de un programa regional de promoción y apoyo para el uso eficiente del agua en las actividades agrícolas, ganaderas y mineras de las provincias del Norte Grande, centrado en la implementación de sistemas de riego tecnificado y en la capacitación de los productores sobre técnicas de conservación hídrica.-

**ARTICULO 2º.**- Comuníquese y archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 050 S / 2024

### RECOMENDACION N° 022 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RECOMIENDA

**ARTÍCULO 1º.-** A los Gobiernos de las Provincias que integran la Región que implementen un "PLAN DE CONCIENTIZACIÓN TURÍSTICA" en el ámbito de los respectivos Ministerios de Turismo.

El Poder Ejecutivo diseñará y ejecutará un plan de concientización y capacitación turística, con el objeto de lograr la participación y colaboración de los municipios y de la comunidad toda, en la atención al turista, la preservación y conservación de los recursos y atractivos naturales y culturales

**ARTÍCULO 2º.-** Son objetivos del "PLAN DE CONCIENTIZACIÓN TURÍSTICA"

1. lograr la participación y colaboración de los municipios y de la comunidad toda, en la atención al turista, la preservación y conservación de los recursos y atractivos naturales y culturales.
2. desarrollar programas y proyectos institucionales de concientización y capacitación turística, tanto en los niveles administrativos municipales como en los educacionales, para formar a los vecinos como recomendadores turísticos.
3. propiciar la firma de convenios con la Universidades y el Ministerios competentes en el área de Cultura y Educación, los que oficiarán en carácter de órganos consultores y asesores, por medio de dictámenes no vinculantes sobre los diferentes programas de capacitación y concientización turística.
4. llegar directamente a gestores y actores turísticos con capacitación, comercialización de productos y promoción de los mismos.

**ARTÍCULO 3º.-** A efectos de la formulación del plan se constituirá una comisión técnica integrada por los funcionarios del área designados por cada una de las provincias, profesionales técnicos de las Universidades Nacionales y



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

Regionales con asiento en las mismas para definir y elaborar estrategias destinadas a fomentar la actividad turística y 2 legislador/as provinciales y 2 legisladores/as nacionales de cada provincia, los cuales formularan el plan y los proyectos de ley respectivos con más su asignación presupuestaria a integrarse al presupuesto Nacional 2025.-

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 105 S / 2024

### RECOMENDACION N° 023 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RECOMIENDA

**ARTÍCULO 1º.-** Crear una mesa de trabajo con autoridades, competentes en la materia, de cada una de las Provincias que componen el Norte Grande a fin de evaluar los beneficios y las desventajas para el desarrollo de la actividad Turística de la región la liberación de las barreras que hoy existen respecto de la actividad de las/los guías turísticos de la región. -

**ARTICULO 2º.-** Lograr mediante la mesa de trabajo un Convenio de Reciprocidad entre las provincias del Norte Grande que permita integrar las jurisdicciones respecto de la actividad de las/los Guias Turísticos. -

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y archívese

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 043 S / 2024

### RECOMENDACION N° 024 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RECOMIENDA

**ARTÍCULO 1º:** A las Legislaturas de las provincias que integran la Región la implementación del "Parlamento de la Mujer" con una convocatoria anual.

**ARTÍCULO 2º.-** Son objetivos del Parlamento Regional de la Mujer:

- a) Promover la vinculación activa entre el Poder Legislativo y la comunidad;
- b) Impulsar el análisis de la realidad regional desde la perspectiva de género;
- c) Propiciar un ámbito de debate e interacción permanente entre las mujeres, el Poder Legislativo y los distintos grupos de género, incluyendo a las mujeres de los Pueblos Originarios;
- d) Brindar conocimiento sobre el funcionamiento del Poder Legislativo, competencia de las diferentes Comisiones Permanentes y el proceso de generación de las leyes;
- e) Fomentar el interés y la participación cívica y política de la mujer en el estudio y debate de las propuestas con perspectiva de género;
- f) Recomendar a los Poderes del Estado medidas de acción tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades en el territorio nacional y regional;
- g) Impulsar legislación específica tendiente a lograr la igualdad de oportunidades y de trato y;
- h) Proponer iniciativas tendientes a la atención de la salud, acceso y permanencia en el sistema educativo, inserción y capacitación laboral, desarrollo de las capacidades diferentes, garantía de los derechos previsionales y toda otra acción destinada a mejorar la calidad de vida de las mujeres.

**ARTÍCULO 3.-** A los fines de la presente Recomendación se conceptualiza como:

- a) **Parlamento Regional de la Mujer:** se define como un espacio de debate y participación plena e igualitaria en la discusión y formulación de iniciativas y un ejercicio legislativo que transita todas las instancias de la actividad parlamentaria con vistas a promover prácticas Democráticas basadas en la equidad entre mujeres y varones, contribuir a la paz social, al desarrollo humano y a la participación de las mujeres en los ámbitos de poder y de decisión política.



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

- b) **género:** se diferencia de sexo, es decir, los atributos biológicos se vinculan con el sexo de las personas y las características culturales, refiriéndose al género. El concepto de género analiza las relaciones construidas entre mujeres y varones en una comunidad y se refiere a las construcciones sociales e históricas que varían de acuerdo a las sociedades y el tiempo transcurrido y, por lo tanto, son modificables;
- c) **perspectiva de género:** es una forma de entender la diferencia entre mujeres y varones en cualquier actividad o ámbito. Permite analizar las diferencias en las políticas públicas que afectan a mujeres y varones, a fin de neutralizar los efectos discriminatorios y fomentar la equidad;
- d) **igualdad de género:** es una relación de equivalencia, donde las personas tienen el mismo valor independientemente de su sexo. Esto implica considerar los comportamientos, las aspiraciones y las necesidades de las mujeres y los varones, y sean valoradas y favorecidas de la misma manera; y
- e) **equidad de género:** se refiere a la justicia en el tratamiento, de mujeres y varones e incluye iniciativas de igualdad o diferentes en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades. Alcanzar la equidad requiere incluir medidas que compensen las desventajas históricas de las mujeres.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



PARLAMENTO DEL  
NORTE GRANDE  
ARGENTINO

## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 116 S / 2024

### RECOMENDACION N° 025 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RECOMIENDA

**ARTÍCULO 1º.-** A las Legislaturas integrantes del Norte Grande Argentino, implementar la obligatoriedad de la difusión de la línea telefónica de asistencia a las víctimas de violencia de género, línea ciento cuarenta y cuatro (144), en todo medio de comunicación provincial de manera gratuita.

**ARTÍCULO 2º.-** Instar a los Estados Provinciales integrantes del Norte Grande Argentino, realizar campañas de difusión de la línea telefónica de asistencia a las víctimas de violencia de género, línea ciento cuarenta y cuatro (144).

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



PARLAMENTO DEL  
NORTE GRANDE  
ARGENTINO



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 038 S / 2024

### RECOMENDACION N° 026 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RECOMIENDA

**ARTICULO 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la actualización de los montos del Programa Intercosecha, así como la ampliación de la compatibilidad de este beneficio con otros programas de empleo a nivel nacional y provincial, a fin de garantizar una mayor protección social para los trabajadores y trabajadoras temporarias del sector agrario y agroindustrial durante los períodos de inactividad estacional.

#### **ARTÍCULO 2º.- Modificación de los montos del Programa Intercosecha.**

Se recomienda impulsar que a partir del 01 de octubre de 2024, el monto del beneficio otorgado a los trabajadores y trabajadoras inscriptos en el Programa Intercosecha se eleve a una cifra equivalente al 50% del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente. Este monto sería ajustado de forma automática en función de los aumentos del Salario Mínimo Vital y Móvil, con el fin de mantener el poder adquisitivo del beneficio y asegurar un ingreso digno durante los períodos de receso estacional.

#### **ARTÍCULO 3º.- Compatibilidad con otros programas de empleo.**

Se promueve establecer la compatibilidad del beneficio del Programa Intercosecha con los programas de empleo locales y nacionales que promuevan la inserción laboral y el trabajo registrado, en línea con los objetivos de la política de promoción del trabajo formal. Los beneficiarios del Programa Intercosecha podrían percibir los beneficios de programas de empleo adicionales sin que esto afecte la percepción del monto estipulado en el artículo 2º.

#### **ARTÍCULO 4º.- Actualización periódica del beneficio.**

No obstante lo dispuesto en el Artículo 2º se impulse que el monto del beneficio será revisado y actualizado anualmente por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), tomando en cuenta la inflación acumulada y los índices de variación del costo de vida en el país.



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## *Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

### **ARTÍCULO 5º.-Incorporación de políticas de formación laboral.**

En coordinación con los gobiernos y municipales de las provincias que componen la Región del Norte Grande, se promoverá la inclusión de programas de capacitación, formación laboral dirigidos a los trabajadores y trabajadoras temporarios del sector agrario y agroindustrial durante los períodos de inactividad. Estos programas tendrán como objetivo mejorar las competencias de los trabajadores y facilitar su reincisión laboral en otros sectores durante los recesos estacionales.

### **ARTÍCULO 6º.-Procedimiento de inscripción y control.**

Se impulsa a que el sistema de inscripción de los trabajadores y trabajadoras en el Programa Intercosecha seguirá siendo gestionado mediante el Sistema Informático de Trabajo Agrario (SITAMI) en la Provincia de Misiones y las provincias que componen la Región del Norte Grande, conforme a los criterios y requisitos establecidos por la normativa vigente.

### **ARTICULO 7º.- Comuníquese y archívese.**

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 044 S / 2024

### RECOMENDACION N° 027 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RECOMIENDA

**ARTÍCULO 1º:** A los Poderes Ejecutivos de las Provincias que integran la Región que lleven a cabo un Programa Provincial destinado a los Pacientes Oncológicos, estableciendo el "BOLETO ONCOLOGICO GRATUITO".

**ARTICULO 2º.** Son sus objetivos

- Promover actividades que contribuyan a la salud integral del paciente oncológico;
- Garantizar el acceso ininterrumpido al tratamiento médico en las diferentes etapas del mismo, a los pacientes oncológicos residentes en la provincia;
- Fomentar el acceso a una salud de calidad, humanitaria e inclusiva.

**ARTICULO 3º.** Instar a los respectivos Ministerios de Provincias que integran el Parlamento del Norte Grande, que, dentro de sus facultades y competencias, celebren convenios con empresas de Transporte Público de Pasajeros, estableciendo un registro de Pacientes Oncológicos beneficiarios adheridos al programa con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos del presente proyecto.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese y Archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## *Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 048 S / 2024

### **RECOMENDACION N° 028 / 24**

#### **EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RECOMIENDA**

**ARTÍCULO 1º:** A las provincias del Norte Grande, que las sentencias emanadas de su Poder Judicial se redacten de una manera comprensible, lo cual se materializa mediante la utilización de una sintaxis y estructura sencilla, sin perjuicio del rigor técnico y deber de los magistrados y funcionarios judiciales de resolver las causas con fundamentación lógica y legal.

**ARTÍCULO 2º.-** Recomendamos que las sentencias emanadas del Poder Judicial de cada Provincia que forma parte del Norte Grande contengan un apartado en el cual el juez, a través de un texto personalizado, se dirija a las partes en lenguaje coloquial, simple y directo a fin de facilitar la comprensión del alcance de la resolución, así como los derechos y obligaciones que de ella emanan y las consecuencias que de aquélla derivan.

**ARTÍCULO 3º.-** Se recomienda que cada Poder Judicial de cada provincia pueda incentivar la participación de magistrados, funcionarios y operadores del sistema de justicia local en instancias de capacitación para la operatividad de la garantía de justicia comprensible, acceso a la Justicia y redacción de formatos de sentencia de fácil lectura..

**ARTÍCULO 4º.-** Recomendamos que los exámenes para concursos de cargos del Poder Judicial de cada Provincia puedan incluir preguntas teóricas y prácticas sobre sentencia de fácil comprensión, el acceso a la Justicia, las Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano y toda ley y convención que verse sobre este asunto que la Autoridad de Aplicación Justicia considere pertinente.

**ARTÍCULO 5º.-** La Autoridad de Aplicación podrá promover actuaciones destinadas a divulgar en la ciudadanía, la información básica sobre derechos, procedimientos y requisitos para garantizar un efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

**ARTICULO 6°.-** Recomendamos que se considere personas en situación de vulnerabilidad aquellas que, por razón de edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales

**ARTICULO 7°.-** Cuando la persona afectada por la resolución no comprenda de manera acabada el español, recomendamos que sea traducida, bajo costo del servicio de administración de justicia al idioma del justiciable.

**ARTICULO 8°.-** Comuníquese y Archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPUBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPUBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 041 S / 2024

### RECOMENDACION N° 029 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE

#### RECOMIENDA

**ARTÍCULO 1º.-** A las Provincias miembros del Parlamento del Norte Grande Argentino, la regulación de las Asociaciones de Estudiantes Secundarios, con el objeto de reconocer y garantizar su funcionamiento en los establecimientos de Educación secundaria de gestión pública y privada.

**ARTÍCULO 2º.-** A los efectos de la presente Ley, se entiende como Asociación a la unión estable de un grupo de personas físicas o jurídicas que persiguen un fin de bien común no lucrativo.

**ARTÍCULO 3º.-** Son Objetivos de la presente ley:

- Fomentar la cooperación estudiantil en la prosecución de objetivos comunes;
- Promover el crecimiento colectivo e individual;
- Fomentar la participación institucional activa de los estudiantes;
- Promover el liderazgo estudiantil como herramienta de fortalecimiento de los derechos estudiantiles;
- Generar espacios de diálogo e intercambio de ideas comunes e institucionalizarlo;
- Generar representatividad de los estudiantes ante los organismos públicos afines.

**ARTÍCULO 4º.-** La Autoridad de Aplicación deberá proporcionar los medios necesarios para dar cumplimiento a la presente recomendación, generando actividades que promocionen espacios de diálogo, participación y fortalecimiento de líderes estudiantiles.

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese y Archívese.

PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024

DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXTE. PNG N° 053 S / 2024

### RECOMENDACION N° 030 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RECOMIENDA

**ARTÍCULO 1º.-** A los gobiernos de las provincias que integran la región que implementen Centros Modelo de Asistencia y Seguimiento de Niños, Niñas Y Adolescentes en conflicto con la Ley Penal (Ce.Mo.A.S), los que funcionan como única instancia, de carácter previo y obligatorio, al ingreso del menor de edad al sistema penal provincial.

**ARTÍCULO 2º.-** Los Ce.Mo.A.S están destinados a aquellos menores de edad aprehendidos por la presunta comisión o participación de un delito en el territorio provincial, que se encuentren en conflicto con la ley penal, brindando un servicio inter ministerial e interdisciplinario que admita, coordine, evalúe, contenga y derive con celeridad a los mismos.

**ARTÍCULO 3º.-** Los Ce.Mo.A.S. se integran con equipos interdisciplinarios que se dividen en áreas legal, técnica y sanitaria; y tienen las siguientes funciones:

- 1) contención y abordaje de la situación emocional y socio ambiental del menor de edad;
- 2) asistencia integral del menor de edad desde su ingreso, permanencia y egreso de los Ce.Mo.A.S.;
- 3) localización de manera inmediata al grupo familiar del menor de edad;
- 4) adopción de medidas administrativas y legales ante la autoridad judicial competente;
- 5) seguimiento de la evolución luego de su paso por el Centro.

**ARTÍCULO 4º.-** Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- 1) elaborar un protocolo de actuación;
- 2) suscribir los convenios con órganos nacionales e internacionales;
- 3) coordinar y capacitar a los equipos interdisciplinarios a cargo del funcionamiento de los Ce.Mo.A.S.;



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

- 4) diseñar y ejecutar políticas públicas, para la recuperación y reinserción a la sociedad de los menores de edad involucrados en la presunta comisión o participación de un delito;
- 5) establecer la cantidad y condiciones, criterios, perfiles y aptitudes que deben reunir las personas integrantes de los equipos interdisciplinarios

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese y Archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXpte. PNG N° 042 S / 2024

### RECOMENDACION N° 031 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RECOMIENDA

**ARTÍCULO 1º.**- A las Provincias miembros del Parlamento del Norte Grande Argentino, la creación de Parlamentos Estudiantiles Municipales en sus respectivos Concejos Deliberantes.

**ARTICULO 2º**,El parlamento recomendado deberá tener cono objetivos:

- 1.Fomentar la Participación Democrática
- 2.Desarrollar Habilidades de Liderazgo
- 3.Promover la Educación Cívica y Ciudadana
- 4.Impulsar la Integración Regional
- 5.Estimular la Elaboración de Propuestas de Cambio
6. Fortalecer la Voz Juvenil en la Política
- 7.Desarrollar Competencias en Técnica Legislativa
- 8.Facilitar la Simulación de Acuerdos Intermunicipales
- 9.Incentivar la Innovación y el Pensamiento Crítico
- 10.Crear una Red de Cooperación Juvenil
- 11.Promover la Transparencia y la Ética en la Política
- 12.Evaluar y Mejorar Políticas Regionales

**ARTICULO 3º** Como alternativa superadora e integradora regional,se sugerirá la creación de una "Red Interprovincial de Parlamentos Estudiantiles Itinerante" (RIPEI), para la cual se deberá establecer fecha periódicamente de realización en cada Sede.

**ARTÍCULO 4º.**- La Autoridad de Aplicación deberá proporcionar los medios necesarios para dar cumplimiento a la presente recomendación, generando actividades que promocionen espacios de diálogo, participación y fortalecimiento de líderes estudiantiles



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

**ARTICULO 5º.- Comuníquese y Archívese.**

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
DR. LUIS F. HERRERA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPUBLICA ARGENTINA



  
DR. CARLOS SILVA NEDER  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPUBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## *Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

EXPT. PNG N° 034 S / 2024

### RECOMENDACION N° 032 / 24

#### EL HONORABLE PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE RECOMIENDA

**ARTÍCULO 1º:** La implementación de un SISTEMA PROVINCIAL DE RECUPERO DE COSTOS, en el Sistema de Salud a los extranjeros no residents, en las provincias limítrofes.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y Archívese.

**PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE, Ciudad de Salta, Provincia de Salta 6 de Noviembre de 2024**

  
**DR. LUIS F. HERRERA**  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



  
**DR. CARLOS SILVA NEDER**  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE  
REPÚBLICA ARGENTINA



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



*Federalismo en acción por una Argentina Unida*

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo Argentino"

# **PRONUNCIAMIENTOS DE JUNTA EJECUTIVA 53° PLENARIO**



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo"

SALTA, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024

DECRETO 07/ 2024

**VISTO:** El Capítulo IX, bajo el título "De las Comisiones Especiales y Transitorias", artículo 16, del Reglamento del Parlamento del Norte Grande Argentino;

**CONSIDERANDO:**

Que este plenario está facultado a designar en su seno, Comisiones Especiales y Transitorias para el estudio, consideración y dictámenes en cuestiones que escapan a la competencia atribuida a sus Comisiones Ordinarias;

Que el histórico y legítimo reclamo de la República Argentina de sus derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, debe ser un tema de indispensable y activa participación por parte de las provincias que integran este Parlamento del Norte Grande;

Que es imperioso abordar desde este organismo el significado cultural de las Islas Malvinas, el concepto de identidad nacional y latinoamericana, las múltiples visiones históricas, lecturas jurídicas confrontadas, la situación de los ex combatientes, el impacto en materia de política exterior y su relevancia en las relaciones internacionales, entre otros;

Que, por lo tanto, es necesario la creación en el seno de este parlamento, de una Comisión Especial y Permanente con el objetivo de mantener viva la memoria de Malvinas y a los héroes caídos en combate (VETERANOS DE GUERRA), no solo como un recuerdo del pasado, sino como un compromiso activo con nuestro futuro como una Nación Libre y Soberana y resaltar el SER ARGENTINO COMO UNA BANDERA DE LUCHA POR LA SOBERANIA DE NUESTRAS ISLAS MALVINAS.-



## Federalismo en acción por una Argentina Unida

2024 "Año de Unidad Nacional para la reivindicación y fortalecimiento del Federalismo"

### POR ELLO:

Y en uso de las facultades propias conforme al Reglamento (CAPITULO VII – ART 11 Inc. H);

**EL SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** – CREASE en el seno del Parlamento del Norte Grande la **COMISIÓN ESPECIAL Y PERMANENTE** denominada "**MALVINAS MEMORIA VIVA**" con el fin de contribuir con las acciones de Seguimiento y Reafirmación de la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y su reclamo por las vías diplomáticas hasta su efectiva concreción.

**ARTICULO 2º.** Esta Comisión Especial y Permanente funcionara dentro del marco regulatorio del reglamento interno de este parlamento, quedando facultada presidencia a efectuar los cambios que considere oportuno al respecto.

**ARTICULO 3º:** La comisión especial estará integrada por un parlamentario de cada provincia que integran este organismo.

Cada legislatura provincial a través de su presidente, deberá comunicar por secretaría de este parlamento, con anticipación a la sesión plenaria, quien es el parlamentario que formara parte de dicha comisión especial.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese y archívese.-



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com



# PARLAMENTO DEL NORTE GRANDE ARGENTINO

## 53º SESIÓN PLENARIA

*5 y 6 de Noviembre de 2024  
Ciudad de Salta - Provincia de Salta*

*Federalismo en acción por una Argentina Unida*



3854025938



parlamentodelnortegrande@gmail.com